



H
O
C
D
B
A
S
E

Alvaro R. Ruiz Suárez

DOCTOR EN DERECHO
U. Libre y Externado de Colombia

cautelares
(1)

Señor :

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (asig)

E.

S.

D.

Ref. : Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE -PROPIEDAD
HORIZONTAL vs RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ .

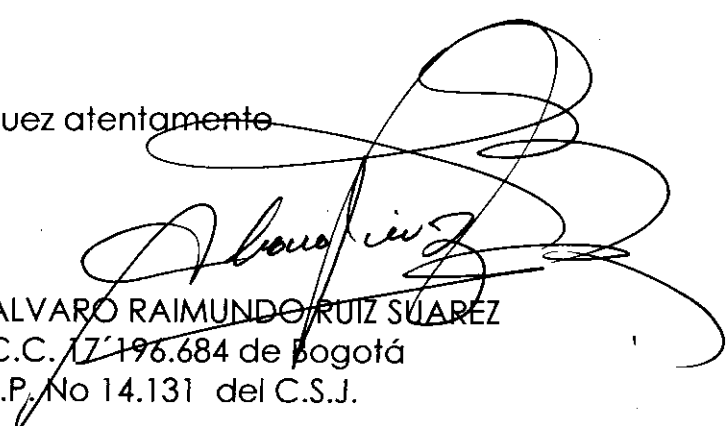
En mi condición de apoderado de la demandante en el asunto
referido, con el debido respeto solicito se decrete el embargo de los
bienes que bajo la gravedad del juramento manifiesto son de
propiedad y posesión del demandado.

1.- El embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad y
posesión del demandado ubicado en la calle 9ª No. 36 - 03 local 274
con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1298149.

En consecuencia ruego a usted se sirva oficiar a la Oficina de Registro
de Bogotá zona centro tal medida.

Estoy atenta de prestar la caución que su Despacho determine.

Del señor Juez atentamente


ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ
C.C. 17.196.684 de Bogotá
T.P. No 14.131 del C.S.J.

2

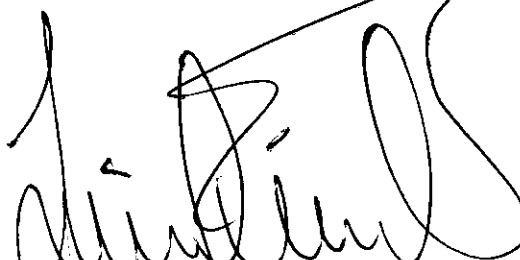
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

Ejecutivo singular 11001-4003-002-2015-695-00

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares deprecadas, préstese caución en los términos y para los fines establecidos en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la suma de \$682.400.00 MCTE.

NOTIFÍQUESE,
c



LUIS CARLOS RIAÑO VERA
JUEZ
(2)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 53

Fijado hoy 15 de Abril de 2015

GLORIA S. MUNOZ RODRIGUEZ
Secretaria



Swiss Re
Corporate Solutions

NIT 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
CAUCION JUDICIAL**

POLIZA 31 JU004912
CERTIFICADO 31 JU005948

Página 1

SUCURSAL 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO SEGURIRI TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 27 07 2015

TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE C.C. o NIT: 800173078 8

DIRECCION: CALLE 9 No 36 03

CIUDAD: BOGOTA D.C

E-MAIL:

TELEFONO: 2019363

ASEGURADO: RAFAEL CORREDOR ALVAREZ

C.C. o NIT: 19124674

DIRECCION:

CIUDAD: TEL. (10)#<D>

BENEFICIARIO: RAFAEL CORREDOR ALVAREZ

C.C. o NIT: 19124674

DIRECCION:

CIUDAD: TEL. (10)#<D>

VIGENCIA	ANTERIOR	VALOR ASEGURADO	NUEVA
POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO		ESTA MODIFICACION	682,400.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	% PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA PESOS
100.	SEGURIRIESGOS LTDA ASESORES	TOTAL			
					PRIMA NETA 40,944.00
					GAST. EXPED 2,500.00
					IVA 6,951.00
					TOTAL 50,395.00

Art. 513 Inc. 10 del C.P.C.

O DEL SEGURO:

Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante.

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ABOGADO DEL PROCESO

ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ C.C. 17199684 TP 14131

PROCESO 2015-0965

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000084706 22-04-2015

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 005325 AL 100.000

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FO-09-01

TOMADOR

3C12-13W

27-07-2015

ORIGINAL-ASEGURADO

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

confianza.com.co

Señor:

JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: Ejecutivo de Centro Comercial Puerto Libre

vs .RAFAEL CORREDOR ALVAREZ

No. 2.015 - 0965.

ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ, en mi condición de apoderado de la parte demandante, le estoy aportando la Póliza ordenada en Auto anterior por su despacho.

En consecuencia, solicito se sirva ordenar la practica de las medidas cautelares.

Del Señor Juez, Atentamente:

ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ

C.C.No. 17'196.684 de Bogotá

T.P.No. 14.131 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

11 AGO 2015

- ☐ 1. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO INTERDITO.
- ☐ 2. LA PLAZA PERICUATORIA NO SE ENCUENTRA SECUTORIADA.
- ☐ 3. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.
- ☐ 4. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO CONCEDIDO CON ELABORACIÓN DE UN(AS) SUPLENTE(S) EN SU(AS) ADICIÓN(ES) A TIEMPO. SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. EL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO VENCIO EL(LOS) SUPLENTE(S) NO COMPARECIÓ(ERON).
- ☐ 6. SE RECIBIÓ EL ANTECEDENTE ESCRITO COMUNICACIÓN.
- ☐ 7. INGRESÓ CON AMPARACIÓN DEL ART. 124 DEL C.P.C. CON EXCEPCIÓN ☐ SIN EXCEPCIÓN ☐

García

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

5/

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

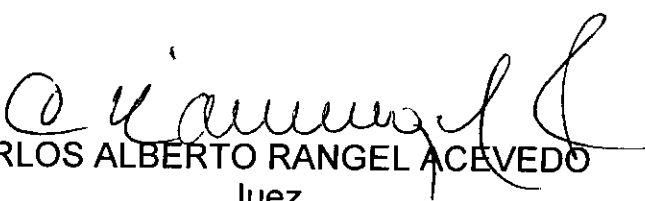
Bogotá D. C., veintisiete(27) de agosto de dos mil quince (2015).

REF: 11001-4003-002-2015-00695-00.

Puesto que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en el anterior auto, reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 513 del C. de P. C., el Juzgado Decreta:

El embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149 de propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,
ALD.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>139</u>
Fijado hoy <u>31</u> de <u>agosto</u> de <u>2015</u>
<u>Gloria</u> GLORIA S. MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OFICIO No. 2494

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No. 2015-695 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. No. 800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149, de propiedad del demandado.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA

*Recibí originales
11-09-15
Hora 12:15 P.M.
Alonso
91413105*

Bogotá, 9 de Noviembre de 2015

50C2015EE27251

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 5
Bogotá

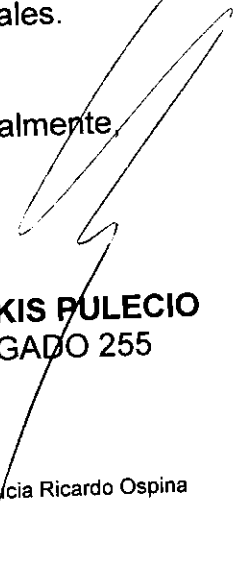
Asunto: Oficio No. 2494 del 04-09-2015
Referencia: 2015-695

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta Oficina, con turno No. **2015-90625** con la Matricula Inmobiliaria No. **50C-1298149** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el Artículo 22 y el parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1579 de 2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo como lo dispone el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales.

Cordialmente,



MELKIS PULECIO
ABOGADO 255

Olga Lucia Ricardo Ospina

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 17 de Octubre de 2015 a las 05:20:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-90625 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1298149 y Certificado Asociado: 2015-642334

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO CON VALORIZACION (ART. 13 DECRETO 1604 DE 1966).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR PRINCIPAL

FUNCIONARIO CALIFICADOR

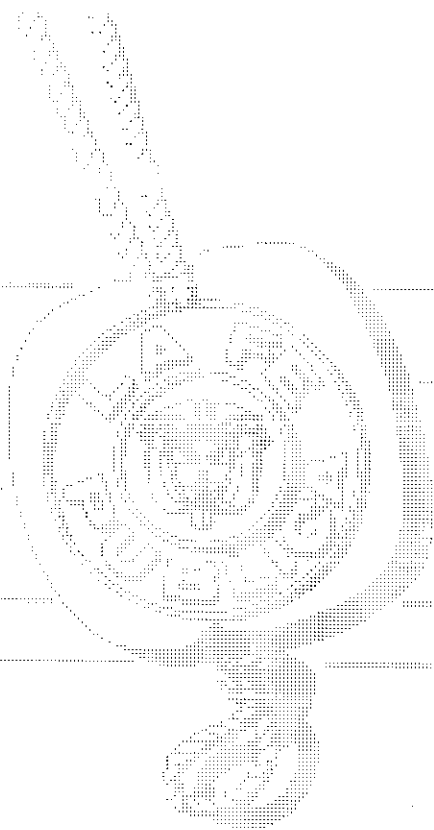
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

11 NOV 2015

ABOGA255



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CLAY & SONS

CLAY & SONS

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 17 de Octubre de 2015 a las 05:20:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2015-90625 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1298149
y Certificado Asociado: 2015-642334

=====

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

Radicacion: 2015-90625


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 17 de Octubre de 2015 a las 05:20:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-90625 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1298149 y Certificado Asociado: 2015-642334

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO CON VALORIZACION (ART. 13 DECRETO 1604 DE 1966).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR PRINCIPAL

FUNCIONARIO CALIFICADOR

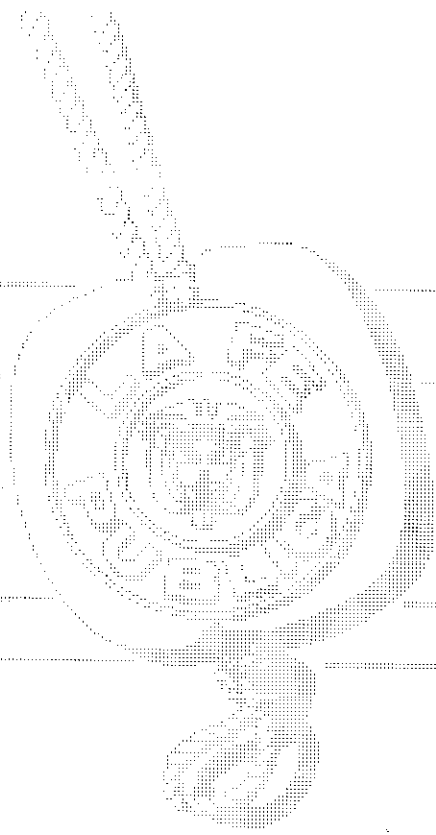
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA255

11 NOV 2015



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 17 de Octubre de 2015 a las 05:20:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-90625 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1298149 y Certificado Asociado: 2015-642334

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

Radicacion: 2015-90625

DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

12

Pagina 1

Impresa el 17 de Octubre de 2015 a las 05:20:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TA

D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-90625 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1298149 y Certificado Asociado: 2015-642334

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO CON VALORIZACION (ART. 13 DECRETO 1604 DE 1966).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR PRINCIPAL

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

11 NOV 2015

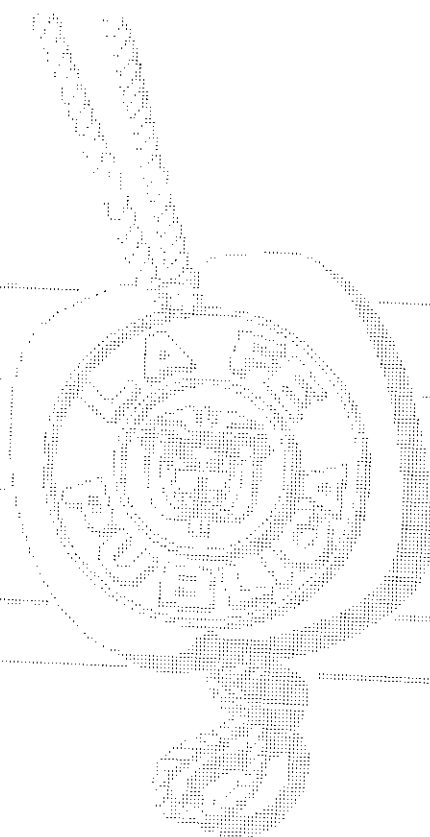
FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA255



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO
NOTA DEVOLUTIVA

13

Pagina 2

Impresa el 17 de Octubre de 2015 a las 05:20:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2015-90625 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1298149
y Certificado Asociado: 2015-642334

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2494 del 04-09-2015 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
Radicacion: 2015-90625

DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIT 11897

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

Total a Pagar:

16,500

16,500

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

670032030

NIT 899.999.007-0

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

BOGOTÁ, 21 de mayo de 2015

-OFICINA DE REGISTRO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OFICIO No. 2494

224 15

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No. 2015-695 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. No. 800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149, de propiedad del demandado.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA

Bogotá, 9 de Noviembre de 2015

50C2015EE27251

J. A. M.

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 5
Bogotá

Asunto: Oficio No. 2494 del 04-09-2015
Referencia: 2015-695

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta Oficina, con turno No. **2015-90625** con la Matricula Inmobiliaria No. **50C-1298149** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el Artículo 22 y el párrafo del Artículo 24 de la Ley 1579 de 2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo como lo dispone el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales.

Cordialmente,

MELKIS PULECIO
ABOGADO 255

Olga Lucia Ricardo Ospina

RECIBIDO
09-NOV-2015 12:41

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

0 3 DIC. 2015.



11/11/15

Señor Juez

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ciudad

JUZG 2 CIVIL BOG.

30612 17 FEB 17 14:00

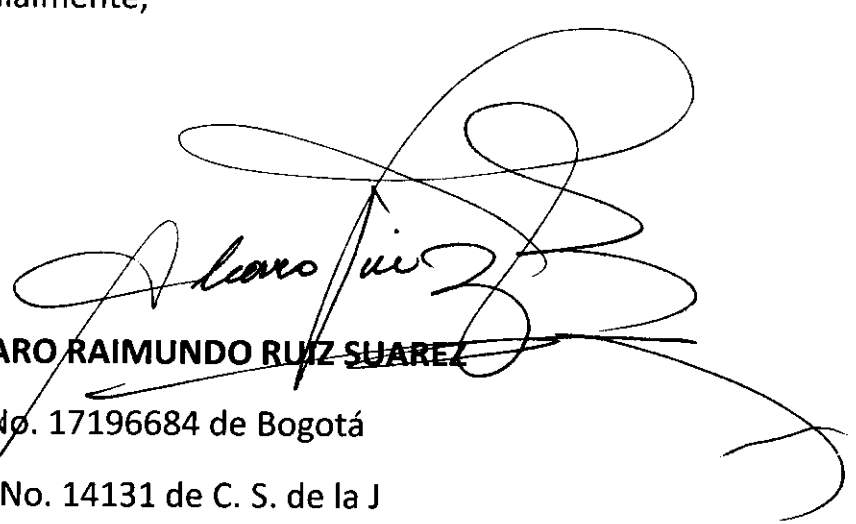
www (15)

REF. PROCESO No. 0695 de 2015 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR
ALVAREZ - Local 274. SLT

ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ abogado portador de la cédula de ciudadanía No. 17196684 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 14131 de C. S. de la J, reconocido como apoderado judicial de la Demandante, por medio del presente acudo a su despacho con el fin de solicitar se sirva disponer desglose de los documentos que obran en autos respecto del embargo del inmueble decretado, y que no fue registrado por la Oficina respectiva, por el **EFFECTO PLUSVALIA**, lo que implica un perjuicio para la Copropiedad Demandada.

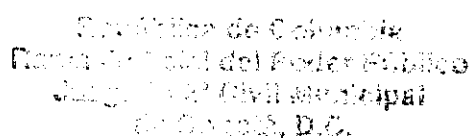
Lo anterior a costa del Interesado y con la finalidad de acudir directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Cordialmente,


ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ

C.C.No. 17196684 de Bogotá

T.P. No. 14131 de C. S. de la J



ALFRED HUNTS INFORMA QUE:

10 FEB 2017

- [illegible]

11-10-2014

Solicited Desglace.

18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil diecisiete

El artículo 116 del C.G.P. establece que "Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado (...)" (subraya fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, no se accede a la solicitud de desglose de los documentos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, presentada por el apoderado del demandante.

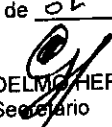
NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 13 de 02 de 2017


CRISTIAN ADELMIR HERNÁNDEZ
Secretario

LVR

11001400300220150069500

19
Alvaro R. Ruiz Suárez

DOCTOR EN DERECHO
U. Libre y Externado de Colombia

**SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD.**

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO 695-2015

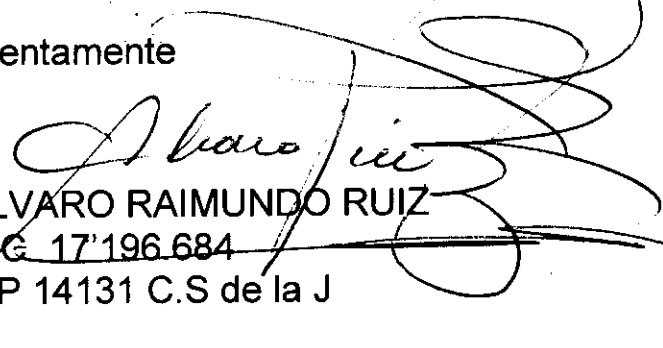
ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 17'196.684 y T.P N° 14131 del consejo superior, actuando en representación de la demandante, **CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE PH**, y por poder conferido por su representante legal el ingeniero **BAYRON ERAZO**, me permito acudir a su despacho y en esta con el fin de solicitarle lo siguiente:

En escrito precedente impetre ante usted la solicitud de desglose de algunos documentos, que hacían referencia, al trámite del registro del embargo del inmueble que hace alusión la cita, este fue denegado por que así lo establece el artículo 117 de nuestra normatividad actual.

Empero lo anterior, es dable que su Señoría, proceda a enviar toda la documentación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS de Bogotá junto con el oficio inicial, para que allí, procedan en este momento a realizar las anotaciones que corresponden toda vez que por un error de dicha entidad no se cumplió con la orden emanada por la autoridad que este preside.

Se hace necesario señor juez que usted actúe de acorde con mi pedimento porque entonces estaría haciendo nugatorias las pretensiones incoadas con la demanda.

Atentamente


ALVARO RAIMUNDO RUIZ
C.G. 17'196.684
T.P 14131 C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 10 del Circuito Especial
de Familia y Menores
AL DECRETAR LA ORDEN QUE:

11 MAY 2017

1. Se le compareció al actor antes de
la expedición de la presente orden de comparecencia, la cual se le notificó
mediante el envío de correo electrónico de reposición
de la orden de comparecencia, con copia a
la abogada defensora
del actor (a) o promotor (a) a tiempo. Si ☐ SI ☒ NO
2. El actor no compareció a tiempo, por lo que se le notificó
mediante correo electrónico no compareció (a) o promotor (a) a tiempo.
3. Se le notificó al actor (a) o promotor (a) a tiempo.
4. El actor no compareció a tiempo, por lo que se le notificó
mediante correo electrónico no compareció (a) o promotor (a) a tiempo.
5. Se le notificó al actor (a) o promotor (a) a tiempo.
6. Se le notificó al actor (a) o promotor (a) a tiempo.

SOLICITUD FRENTE A LA
ORDEN DEVOLUTIVA

Cy

20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C once de mayo de dos mil diecisiete

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría realícese nuevamente el oficio ordenado en auto del 27 de agosto de 2015, para que una vez retirado, se radique por el interesado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con las copias de los folios 7-16 que a su costa deberán expedirse.

NOTIFÍQUESE.

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 72

Fijado hoy 12 de 05 de 2017

Cy
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ
Secretario

MOR

11001-4003-002-2015-00695-00

21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 22 DE MAYO DE 2017
OFICIO No. 1325

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No.
11001400300220150069500 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. No.
800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

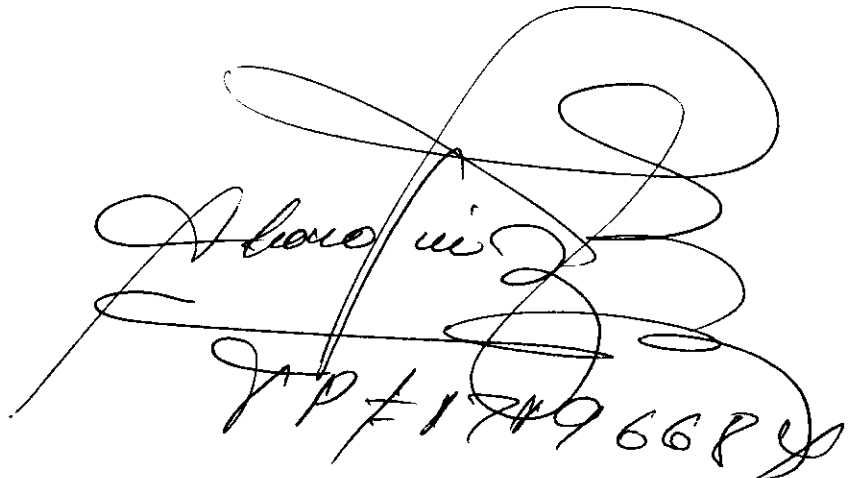
En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015) y once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149, de propiedad del demandado.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO



Handwritten signature of Cristian Adeldo Hernandez Pedroza, with the text "JP 17496684" written below it.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 07:13:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-45273 se calificaron las siguientes matriculas:

1298149

Nro Matricula: 1298149

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0036YSLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 9 36-03 LOCAL 2-74 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 2) CALLE 9 36-23 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 3) CL 9 36 03 LC 274 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-06-2017 Radicacion: 2017-45273 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1325 del: 22-05-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H.

8001730788

A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO

19124674 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

ABOGA31740

Registrador Principal (E)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1298149

Pagina 1

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 09:50:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-1992 RADICACION: 1992-30964 CON: SIN INFORMACION DE: 12-05-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0036YSLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 2-74. AREA PRIVADA 8.98 M2. ESTA LOCALIZADO EN EL 2. PISO DEL EDIFICIO Y CONSTA DE ESPACIO PARA USO COMERCIAL. ALTURA LIBRE: 2.50 MTS. APROXIMADAMENTE, COEFICIENTE: 0.029832 % LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1812 DEL 30 DE ABRIL DE 1.992, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A CASTILLA SAMPER ALEJANDRO Y P.I. INGENIEROS LTDA. SEGUN ESC. 72 DE 15-06-90 NOTARIA 44 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0196203. ESTOS ADQUIRIERON ASI: P.I. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A I.M. INDUSTRIAS METALICAS LTDA. SEGUN ESCRITURA 556 DE 21-05-90 NOTARIA 28 DE BOGOTA P.I. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HERNANDO CASTILLA SAMPER Y CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 4499 DE 21-12-88 NOTARIA 36 DE BOGOTA. P.I. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA CASTILLA SAMPER ANTONIO SEGUN ESCRITURA 4818 DE 24-05-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA CASTILLA SAMPER ANTONIO, CASTILLA SAMPER ALEJANDRO, I.M. INDUSTRIAS METALICAS LTDA. CASTILLA SAMPER HERNANDO CIA. LTDA. ADQUIRIERON POR COMPRA A INDUSTRIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. INDUMAC SEGUN ESCRITURA 4073 DE 20-11-67 NOTARIA 8. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 9 36-03 LOCAL 2-74 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 2) CALLE 9 36-23 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 3) CL 9 36 03 LC 274 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
196203

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-05-1992 Radicacion: 30964 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1812 del: 30-04-1992 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-06-1994 Radicacion: 1994-44467 VALOR ACTO: \$ 1,561,000.00

Documento: ESCRITURA 6946 del: 20-12-1993 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA #82163 \$24.977.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA.

A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO

19124674 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1298149

Pagina 2

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 09:51:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-12-2006 Radicacion: 2006-137407 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10310 del: 19-12-0006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SOMETE EL INMUEBLE AL LOS
PARAMETROS DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-05-2014 Radicacion: 2014-40746 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1670 del: 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-06-2017 Radicacion: 2017-45273 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1325 del: 22-05-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H.
A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1298149

Pagina 3

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 09:51:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

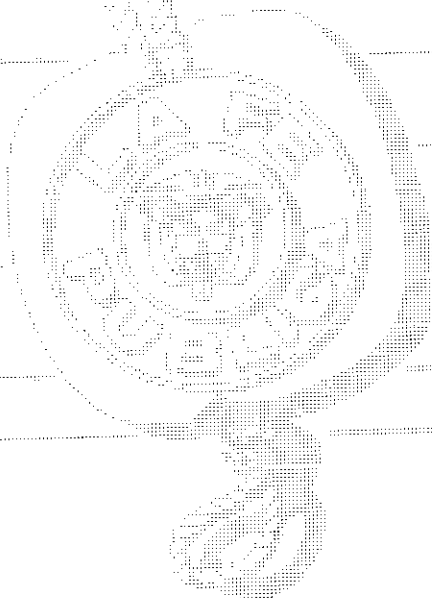
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-373637

FECHA: 15-06-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

620251681

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID62

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Junio de 2017 a las 09:01:27 a.m.

No. RADICACION: 2017-45273

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE

OFICIO No.: 1325 del 22-05-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1298149 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

VLR:19000

20

620251682

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Junio de 2017 a las 09:01:32 a.m.

No. RADICACION: 2017-373637

MATRICULA: 50C-1298149

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-45273

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

26

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 22 DE MAYO DE 2017
OFICIO No. 1325

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No.
11001400300220150069500 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. No.
800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015) y once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficialarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149, de propiedad del demandado.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO



Bogotá D.C., Junio 22 de 2017

ORIPBZC- 50C2017EE11714

Doctor (a)

Cristian Adelmo Hernández Pedroza

Secretario Juzgado 2 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 5

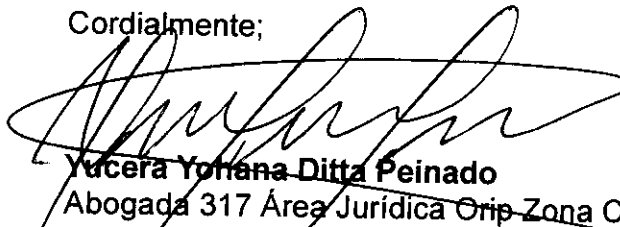
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1325 de mayo 22//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 11001400300220150069500
	DEMANDANTE	Centro Comercial Puerto Libre P.H. Nit. 800173078-8
	DEMANDADO	Rafael Heladio Corredor Álvarez CC. 19124674
	TURNO 2017-	45273 Folio de Matricula 050C-1298149.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Abogada 317 Área Jurídica
Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2º Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

- ☒ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☒ 2. La orden judicial anterior se encuentra ejecutoriada
- ☒ 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☒ 4. Venció el término de traslado concedido con el auto anterior
El (s) señor (a) se presentó (aron) a tiempo ☒ SI ☐ NO
- ☒ 5. El término de emplazamiento venció
El (os) emplazado (s) no compareció (eron)
- ☒ 6. Se recibió el anterior escrito de comunicación
- ☒ 7. Ingresó con anotación del art. 124 del C.P.C.
con excepción ☐ sin excepción ☒

Medida Inscrita.

El (la) Secretario(a):

Bogotá D.C., Junio 22 de 2017

ORIPBZC- 50C2017EE11714

Doctor (a)

Cristian Adelmo Hernández Pedroza

Secretario Juzgado 2 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 5

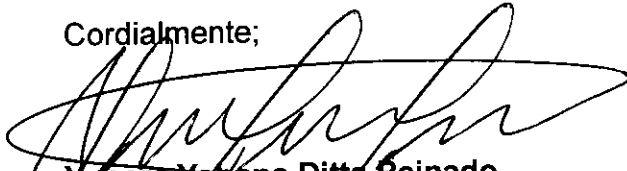
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1325 de mayo 22//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 11001400300220150069500
	DEMANDANTE	Centro Comercial Puerto Libre P.H. Nit. 800173078-8
	DEMANDADO	Rafael Heladio Corredor Álvarez CC. 19124674
	TURNO 2017-	45273 Folio de Matricula 050C-1298149.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Bogotá D.C., Junio 22 de 2017

ORIPBZC- 50C2017EE11714

Doctor (a)
Cristian Adelmo Hernández Pedroza
Secretario Juzgado 2 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 5
Bogotá D.C.

JUZG 2 CIVIL MPAL.

41159 21-JUL-17 11:41

REFERENCIA:	SU OFICIO	1325 de mayo 22//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 11001400300220150069500
	DEMANDANTE	Centro Comercial Puerto Libre P.H. Nit. 800173078-8
	DEMANDADO	Rafael Heladio Corredor Álvarez CC. 19124674
	TURNO 2017-	45273 Folio de Matricula 050C-1298149.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2º Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

- ☒ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☒ 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☒ 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☒ 4. Venció el término de traslado concedido con
al auto anterior
de(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo SI ☐ NO ☐
- ☒ 5. El término de emplazamiento venció
de(s) emplazados no compareció(eron)
- ☒ 6. No recibió el anterior escrito de comunicación
- ☒ 7. Legó con anotación del art. 124 del C.P.C.
con excepción ☐ sin excepción ☐

Medida Inscrita.

El (la) Secretario(a):

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco de julio de dos mil diecisiete

Registrada como se encuentra la medida de embargo aquí decretada, se ordena el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1298149 ubicado en la CL 9 No. 36-03 LC 274 (dirección catastral), de esta ciudad.

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Mayor de esta ciudad, para la diligencia correspondiente, con amplias facultades para designar secuestre y asignarle honorarios.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ
Juez

MOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>107</u> Fijado hoy <u>26</u> de <u>07</u> de <u>2017</u> <i>Cristian Adelmo Hernandez</i> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ. Secretario

11001-4003-002-2015-00695-00

34

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 270

AL

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No. 11001400300220150069500 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. No. 800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia del secuestro del INMUEBLE que se encuentra ubicado en la CL 9 No. 36 – 03 LC 274 de esta ciudad (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149.

Se comisiona con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y asignarle honorarios.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión y del documento idóneo a fin de verificar los linderos del bien embargado.

Figuran como partes: el Dr. ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUÁREZ identificado con C.C. No. 17.196.684 de Bogotá y T.P. No. 14131 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy dos (2) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

*Recibí original
28-08-17
Alvaro Ruiz
DA 14131*

31

JUZGAO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
• cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 270

AL

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA No. 11001400300220150069500 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. No. 800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia del secuestro del INMUEBLE que se encuentra ubicado en la CL 9 No. 36 – 03 LC 274 de esta ciudad (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149.

Se comisiona con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y asignarle honorarios.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión y del documento idóneo a fin de verificar los linderos del bien embargado.

Figuran como partes: el Dr. ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUÁREZ identificado con C.C. No. 17.196.684 de Bogotá y T.P. No. 14131 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy dos (2) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0266

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.,

-ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA -

H A C E S A B E R:

Que en auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.110014003056-2017-00102-00** de **CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT.800.173.078-8** en contra de **SIDAL S.A.S. (antes SIDAL LTDA / SIDAL S.A.) NIT. 891.412.384-4**. Se decretó el **SECUESTRO** del bien mueble identificado con matricula inmobiliaria **No.50C-1297997** que se encuentra ubicado en la **CALLE 9 36-03 LOCAL 1-15 EDIFICIO PUERTO LIBRE, CALLE 9 36-23 EDIFICIO PUERTO LIBRE, CL 36 03 LC 115 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad, como de propiedad de los demandados, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive para designar secuestre, a la alcaldía local de la zona respectiva, a fin de que se sirva practicar la diligencia. **NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**

El Doctor (la) (a) **NIXON ADRIANO FORERO FORERO**, identificado(a) con la C.C. No. **80.087.232** y T.P. No. **146.123** del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

INSERTOS:

Copia de la solicitud de medidas cautelares y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los diechocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRANADOS BALEAN
Secretario.

Cib

contra de SIDA S.A.S. (antes SIDA LTDA / SIDA S.A.) NIT. 891.412.384-4. Se decretó el SECUESTRO del bien mueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1297997 que se encuentra ubicado en la CALLE 9 36-03 LOCAL 1-15 EDIFICIO PUERTO LIBRE, CALLE 9 36-23 EDIFICIO PUERTO LIBRE, CL 36 03 LC 115 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, como de propiedad de los demandados, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive para designar secuestre, a la alcaldía local de la zona respectiva, a fin de que se sirva practicar la diligencia. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO). LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

El Doctor (la) (a) NIXON ADRIANO FORERO FORERO, identificado(a) con la C.C. No. 80.087.232 y T.P. No. 146.123 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

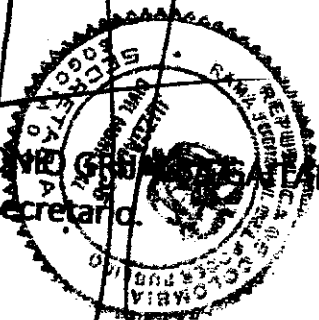
INSERTOS:

Copia de la solicitud de medidas cautelares y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GONZALEZ SANTAN
Secretario



Clb

Alcaldía Local de Puente Aranda

R No. 2017-661-010805-2

2017-09-20 14:18 - Folios: 1 Anexos: 1 A

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL



SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

19 17
JUZG 2 CIVIL MPAL. *[Signature]*

45918 22-JAN-'18 12:05

Ref: PROCESO EJECUTIVO

CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.

Numero 2015 - 0695

ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ, como procurador Judicial de la parte demandante. por medio del presente me permito acudir a su Honorable Despacho con la finalidad de devolver el despacho comisorio ,para que sea dirigido al ALCALDE DE LA ZONA y de ésta forma se pueda llevar a cabo la diligencia de Secuestro

Adjunto fotocopia de uno similar para que se elabore en las condiciones requeridas.

Cordialmente ,

[Signature]
ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUAREZ

C.C. No. 17196684 de Bogotá

T.P. NO.14.131 DEL C.S de la J

SOLICITUD NUEVA COMISION

9

34

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de enero de dos mil dieciocho

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y para efectos de que se cumpla la orden emitida en el calendado 25 de julio de 2017(fl 29).

Se comisiona al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple transitoriamente Civiles Municipales de Descongestión. Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
Juez

LOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>10</u> Fijado hoy <u>31</u> de <u>01</u> de <u>2018</u> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ Secretario

11001400300220150069500

27

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 020

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400300220150069500 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT No. 800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017) y veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), se le comisionó para la práctica de la diligencia del secuestro del INMUEBLE que se encuentra ubicado en la Calle 9 No. 36-03 LC 274 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149.

Se comisiona con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión y del documento idóneo a fin de verificar los linderos del bien embargado.

Figuran como partes: el Dr. ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUÁREZ identificado con C.C. No. 17.196.684 de Bogotá y T.P. No. 14.131 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Alvaro R. Ruiz Suárez
Ced. 17196684
Febrero 6/18
Del 31017759861

Bogotá D.C., Enero 26 de 2018

50C2018EE01371

Señor (a)

Juez 2 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 43° Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C.

REFERENCIA: SU OFICIO N° STJEF 20175661437231 26/12/2017
PROCESO Administrativo de Cobro Coactivo N° 771467 AC
180/2005
DEMANDANTE Instituto de Desarrollo Urbano IDU
DEMANDADO Rafael Heladio Corredor Alvarez
TURNO 2018- 1733 Folio de Matricula 050C-1298149

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concurre** el embargo antes citado con el embargo Ejecutivo comunicado por su Despacho mediante oficio N° 1325 de 22/05/2017 en proceso, N° 11001400302-2015-00695-00, De: Centro Comercial Libre P.H. Contra: Corredor Alvarez Rafael Heladio.
Cordialmente,

Anhelos Camacho Rodríguez
Abogada 297 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Certificado N° 10 174 1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1) 2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Enero 26 de 2018

ORIPBZC- 50C2018EE01369

Señor (a)

Carlos Francisco Ramírez Cárdenas
Abogado Ejecutor – Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales
Instituto de Desarrollo Urbano IDU
Calle 22 N° 6 – 27 o Calle 20 N° 9 - 20
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° STJEF 20175661437231	26/12/2017
	PROCESO	Administrativo de Cobro Coactivo	N° 771467 AC 180/2005
	DEMANDANTE	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	
	DEMANDADO	Rafael Heladio Corredor Alvarez	
	TURNO	2018-1733	Folio de Matricula 50C-1298149

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Enero 26 de 2018

ORIPBZC- 50C2018EE01369

Señor (a)

Carlos Francisco Ramírez Cárdenas

Abogado Ejecutor – Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Instituto de Desarrollo Urbano IDU

Calle 22 N° 6 – 27 o Calle 20 N° 9 - 20

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° STJEF 20175661437231	26/12/2017
	PROCESO	Administrativo de Cobro Coactivo	N° 771467 AC 180/2005
	DEMANDANTE	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	
	DEMANDADO	Rafael Heladio Corredor Alvarez	
	TURNO	2018-1733	Folio de Matricula 50C-1298149

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.

Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2018 a las 10:26:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-1733 se calificaron las siguientes matriculas:

1298149

Nro Matricula: 1298149

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0036YSLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 9 36-03 LOCAL 2-74 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 2) CALLE 9 36-23 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 3) CL 9 36 03 LC 274 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-01-2018 Radicacion: 2018-1733 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 7231 del: 26-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF. PROCESO # 771467 AC 189/2005 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816
A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO 19124674 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

29 ENE 2018

ABOGA297,10

REGISTRADORA PRINCIPAL

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1298149

Pagina 1

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 08:46:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-05-1992 RADICACION: 1992-30964 CON: SIN INFORMACION DE: 12-05-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0036YSLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 2-74. AREA PRIVADA 8.98 M2. ESTA LOCALIZADO EN EL 2. PISO DEL EDIFICIO Y CONSTA DE ESPACIO PARA USO COMERCIAL. ALTURA LIBRE: 2.50 MTS. APROXIMADAMENTE, COEFICIENTE: 0.029832 % LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1812 DEL 30 DE ABRIL DE 1.992, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A CASTILLA SAMPER ALEJANDRO Y P.I. INGENIEROS LTDA. SEGUN ESC. 72 DE 15-06-90 NOTARIA 44 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0196203. ESTOS ADQUIRIERON ASI: P.I. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A I.M. INDUSTRIAS METALICAS LTDA. SEGUN ESCRITURA 556 DE 21-05-90 NOTARIA 28 DE BOGOTA P.I. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HERNANDO CASTILLA SAMPER Y CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 4499 DE 21-12-88 NOTARIA 36 DE BOGOTA. P.I. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA CASTILLA SAMPER ANTONIO SEGUN ESCRITURA 4818 DE 24-05-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA CASTILLA SAMPER ANTONIO, CASTILLA SAMPER ALEJANDRO, I.M. INDUSTRIAS METALICAS LTDA. CASTILLA SAMPER HERNANDO CIA. LTDA. ADQUIRIERON POR COMPRA A INDUSTRIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. INDUMAC SEGUN ESCRITURA 4073 DE 20-11-67 NOTARIA 8. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 9 36-03 LOCAL 2-74 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 2) CALLE 9 36-23 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 3) CL 9 36 03 LC 274 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
196203

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-05-1992 Radicacion: 30964 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1812 del: 30-04-1992 NOTARIA 25 de SANTIAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-06-1994 Radicacion: 1994-44467 VALOR ACTO: \$ 1,561,000.00
Documento: ESCRITURA 6946 del: 20-12-1993 NOTARIA 25 de SANTIAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA #82163 \$24,977.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA.

19124674 X

A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1298149

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 08:46:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-12-2006 Radicacion: 2006-137407 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10310 del: 19-12-0006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SOMETE EL INMUEBLE AL LOS
PARAMETROS DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-05-2014 Radicacion: 2014-40746 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1670 del: 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-06-2017 Radicacion: 2017-45273 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1325 del: 22-05-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H.
A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO 8001730788
19124674 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-01-2018 Radicacion: 2018-1733 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 7231 del: 26-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF. PROCESO # 771467 AC 189/2005 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO 8999990816
19124674 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1298149

Pagina 3

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 08:46:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

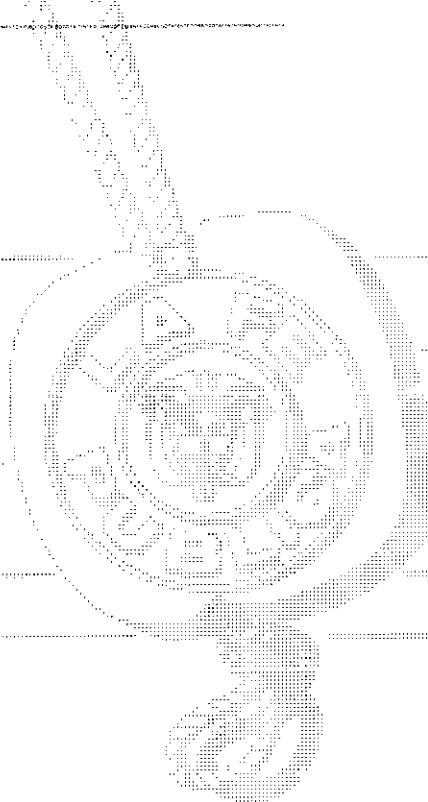
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-23415 FECHA: 17-01-2018

Janeth C. Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ TOL. CENTRO 122065
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
VAL 008.099.007-0
Enero de 2019 a las 09:18:37 a.m.
No. PATENCION: 2018-17137

NOMBRE SOLICITANTE: IDU
OFICIO NO. 1171 del 10-12-2017 INSTITUTO DE OCCUPACION URBANA - IDU de BOGOTÁ D. C.
MATRICULA 1298147 BOGOTÁ D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	VALOR	DERECHOS
10. CANCELAR	2	0

VALOR TOTAL A PAGAR

Total a Pagar: \$ 0

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO CLARO

BOGOTÁ TOL. CENTRO 122066
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
VAL 008.099.007-0
Enero de 2019 a las 09:18:37 a.m.
No. PATENCION: 2018-23415

MATRICULA BOG-1298149

NOMBRE SOLICITANTE: IDU

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: SESENTO
RECIENDE EL TOL. NO. 1298149
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO CLARO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE BIENES A LA PATENCION ACTOS

BOGOTÁ LEON CENTRO 11001104
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
VAL 899.999.007-0
Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 09:10:17 a.m.
No. REGISTRO: 2018-27415

Nombre solicitante: IDU
Oficio No. 1171 del 16-12-2017 INSTITUTO DE OCCUPACIONES DE SAÑO - IDU de BOGOTÁ D. C.
Matrícula 1298149 BOGOTÁ D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	IMP	VALOR	DERECHOS
10. CANCELAR	5	1	0

Total a Pagar: \$ 0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 015.000

17

BOGOTÁ LEON CENTRO 11001104
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
VAL 899.999.007-0
Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 09:13:32 a.m.
No. REGISTRO: 2018-27415

Matrícula 1298149

Nombre solicitante: IDU

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ELEMENTO
ELEMENTO 01.1000 del 2018-11-17
FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO 015.000

CERTIFICADO DE PAGO DE ACUERDO A LA MATRÍCULA 1298149



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF

20175661437231

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2017

Doctor(a)

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA- ZONA
CENTRO

CL 26 No. 13 - 49

Bogotá - D.C.

REF: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 771467 AC 180/2005

Cordial saludo,

*En cumplimiento a la Resolución de fecha 15 de abril de 2015, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de la referencia, le informo que este Despacho, decretó el **EMBARGO** y posterior Secuestro del bien inmueble identificado con al folio de matrícula inmobiliaria **50C-1298149** y CHIP **AAA0036YSLF** de propiedad de **RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ** con Cedula 19124674.*

*Es de anotar que la contribución de valorización es un gravamen real sobre las **propiedades inmuebles**, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público **que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles** que se benefician con la ejecución de las obras.*

Por lo anterior, solicito a ustedes se sirvan tomar nota de la medida y proceder a su registro, remitiéndonos el certificado donde aparezca tal inscripción. Si existiere otro embargo registrado, sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Art. 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015
PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 20140000176 H



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF

20175661437231

Al responder cite este número

FORMATO DE CALIFICACIÓN				
ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Artículo 8°, parágrafo 4° Ley 1579 de 2012				
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-1298149	CÓDIGO CATASTRAL	AAA0036YSLF	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN		
RURAL		CL 9 36 03 LC 274		

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	20175661437231	diciembre 26 de 2017	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - STJEF	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0445	EMBARGO POR VALORIZACION	N/A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES	899.999.081-6

Cordialmente,

Carlos Francisco Ramirez Cardenas

Abogada Ejecutora

Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 26-12-2017 12:25 PM

Revisó: Rubén Darío Muñoz Romero – Coordinador STJEF

Proyectó: Andrés Iván Silva González – Abogado Sustanciador

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000

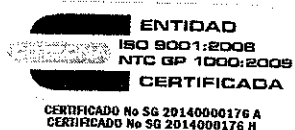
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

www.idu.gov.co

Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

06 MAR 2018

Bogotá D.C., Enero 26 de 2018

50C2018EE01371

Señor (a)

Juez 2 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 43° Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C.

REFERENCIA: SU OFICIO N° STJEF 20175661437231 26/12/2017
PROCESO Administrativo de Cobro Coactivo N° 771467 AC
180/2005
DEMANDANTE Instituto de Desarrollo Urbano IDU
DEMANDADO Rafael Heladio Corredor Alvarez
TURNO 2018- 1733 Folio de Matricula 050C-1298149

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concurre** el embargo antes citado con el embargo Ejecutivo comunicado por su Despacho mediante oficio N° 1325 de 22/05/2017 en proceso, N° 11001400302-2015-00695-00, De: Centro Comercial Libre P.H. Contra: Corredor Alvarez Rafael Heladio.
Cordialmente,

Anhelos Camacho Rodríguez
Abogada 297 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 25 de Abril
de Bogotá

AL DESPACHO DE LA CAUSE:

20 MAR 2017

- ☐ 1 No se dio cumplimiento a la ley
- ☐ 2 La prueba no fue suficiente
- ☐ 3 No se dio cumplimiento a la ley
- ☐ 4 No se dio cumplimiento a la ley
- ☐ 5 No se dio cumplimiento a la ley
- ☐ 6 No se dio cumplimiento a la ley
- ☐ 7 No se dio cumplimiento a la ley
- ☐ 8 No se dio cumplimiento a la ley
- ☒ 9 No se dio cumplimiento a la ley
- ☐ 10 No se dio cumplimiento a la ley

of Registro

El (la) Secretario(a):

[Signature]

u

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 21 MAR 2015,

Agréguese a los autos la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fl36-44), en la que informa sobre la inscripción del embargo coactivo decretado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU sobre el bien objeto de medidas cautelares en este proceso y póngase la misma en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LUR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>39</u> Fijado hoy <u>22</u> de <u>03</u> de <u>2015</u>  YOHANA ANDREA CRUZ Secretaria
--

11001-4003-002-2015-00695-00



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



Fecha : 19/abr./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

11001400300220150069500

CORPORACION

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO

CD. DESP

010

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SECUENCIA:

2584

FECHA DE REPARTO

19/abril/2018 03:15:49p.m.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

19124674

NOMBRE

RAFAEL CORREDOR ALVAREZ

APELLLIDO

PARTE

DEMANDADO

7971 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

002-2015-00695-00- J.10 C.M.E.S.



11001400300220150069500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

39-45

47

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 2 2 0 1 5 0 0 6 9 5 0 0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Centro comercial Puerto Libre.
DEMANDADO: Rafael corredor

TITULO VALOR:

CLASE: Cuotas Adm. CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	38	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	45	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							2.

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PESJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Ha tenido actividad en los últimos 5 meses	X	
Tiene medida cautelar practicada	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Opistrem Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: **BOGOTA, D.C.**

Entidad/Especialidad: **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400300220150069500

Consultar **Nueva Consulta**

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 13 de Enero de 2021 - 06:36:10 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
010 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE			- RAFAEL CORREDOR ALVAREZ		
Contenido de Radicación					
Contenido					
MÍNIMA CUANTÍA, CUOTAS DE ADM., EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/04/2019 A LAS 09:04:15.	03 Apr 2019	03 Apr 2019	02 Apr 2019
02 Apr 2019	AUTO DESIGNA APODERADO				02 Apr 2019
22 Mar 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// 2CD//JOSE CASTELLANOS			22 Mar 2019
19 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2635-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 04486, ENTIDAD O SEÑOR(A): BAYRON ALBERTO ERASO LAGOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APODERADOS, OBSERVACIONES: ALLEGA PODER			19 Mar 2019

19 Apr 2018	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		19 Apr 2018		19 Apr 2018
19 Apr 2018	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				19 Apr 2018
10 Apr 2018	ENVIO EXPEDIENTE				10 Apr 2018
21 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2018 A LAS 17:03:32.	22 Mar 2018	22 Mar 2018	21 Mar 2018
21 Mar 2018	AGREGUESE A AUTOS	COMUNICACION DE REGISTRO			21 Mar 2018
20 Mar 2018	AL DESPACHO				20 Mar 2018
06 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				14 Mar 2018
05 Feb 2018	OFICIO ELABORADO	COMISORIO 20 SECUESTRO INUEBLE			05 Feb 2018
30 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2018 A LAS 15:26:38.	31 Jan 2018	31 Jan 2018	30 Jan 2018
30 Jan 2018	AUTO ORDENA COMISIÓN				30 Jan 2018
25 Jan 2018	AL DESPACHO				25 Jan 2018
22 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO			22 Jan 2018
02 Aug 2017	OFICIO ELABORADO	COMISORIO 270 SECUESTRO INMUEBLE			02 Aug 2017
25 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2017 A LAS 14:18:20.	26 Jul 2017	26 Jul 2017	25 Jul 2017
25 Jul 2017	AUTO ORDENA COMISIÓN				25 Jul 2017
25 Jul 2017	AL DESPACHO				25 Jul 2017
21 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO DE BEDIDAMENTE REGISTRADO 7 FOLIOS.			21 Jul 2017
30 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2017 A LAS 14:06:03.	04 Jul 2017	04 Jul 2017	30 Jun 2017
30 Jun 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	CREDITO			30 Jun 2017
28 Jun 2017	AL DESPACHO				28 Jun 2017
20 Jun 2017	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	LIQUIDACION CREDITO	20 Jun 2017	22 Jun 2017	20 Jun 2017
13 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACION CREDITO			13 Jun 2017
23 May 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1325 NUEVAMENTE OFICIO EMBARGO INMUEBLE A REGISTRO			23 May 2017
11 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2017 A LAS 14:36:38.	12 May 2017	12 May 2017	11 May 2017
11 May 2017	AUTO ORDENA OFICIAR				11 May 2017
11 May 2017	AL DESPACHO				10 May 2017
04 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESGLOSE			08 May 2017
10 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2017 A LAS 15:48:22.	13 Feb 2017	13 Feb 2017	10 Feb 2017
10 Feb 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	NO SE ACEDE A LA SOLICITUD DE DESGLOSE.			10 Feb 2017
10 Feb 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD DESGLOSE			10 Feb 2017
08 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DESGLOSE (01)			08 Feb 2017

27 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/09/2016 A LAS 12:23:47.	28 Sep 2016	28 Sep 2016	27 Sep 2016
27 Sep 2016	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS.			27 Sep 2016
27 Sep 2016	AL DESPACHO	LIQUIDACION DE COSTAS			26 Sep 2016
22 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2016 A LAS 16:12:28.	23 Aug 2016	23 Aug 2016	22 Aug 2016
22 Aug 2016	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				22 Aug 2016
17 Aug 2016	AL DESPACHO	NOTIFICACIÓN POR AVISO. DEMANDADO GUARDA SILENCIO EN EL TÉRMINO PARA CONTESTAR.			16 Aug 2016
04 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	320			04 Aug 2016
03 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE REGISTRO - COIN NOTA DEVOLUTIVA			03 Dec 2015
06 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	CITATORIO. 315.			06 Nov 2015
03 Sep 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2494 EMBARGO INMUEBLE			03 Sep 2015
27 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2015 A LAS 14:16:21.	31 Aug 2015	31 Aug 2015	27 Aug 2015
27 Aug 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				27 Aug 2015
11 Aug 2015	AL DESPACHO	CAUCION			10 Aug 2015
10 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	POLIZA			10 Aug 2015
13 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2015 A LAS 12:40:54.	15 Apr 2015	15 Apr 2015	13 Apr 2015
13 Apr 2015	AUTO FIJA CAUCIÓN	LA SUMA \$ 682.400 PESOS			13 Apr 2015
13 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2015 A LAS 12:39:58.	15 Apr 2015	15 Apr 2015	13 Apr 2015
13 Apr 2015	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				13 Apr 2015
06 Apr 2015	AL DESPACHO				30 Mar 2015
30 Mar 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 30/03/2015 A LAS 16:14:35	30 Mar 2015	30 Mar 2015	30 Mar 2015

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Terminos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C



STJEF

20215660048361

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2021

Señores:**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 25332/11 VALORICEMOS 771467

Dando cumplimiento al Auto de fecha 27 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso 25332/11, por el no pago de la contribución de Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la CL 9 36 03 LC 274, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149, CHIP AAA0036YSLF, propiedad de CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO C.C. 19124674.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1298149, mediante OFICIO 1325 del 2017-05-22 aparece inscrito EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674, se solicita comedidamente a su Despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I.

Cordialmente,

Sandra Liliana Chaparro Villalba**Abogada Ejecutora****Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales**

Firma mecánica generada en 13-01-2021 11:40 AM

Proyectó: Rodrigo F. Palba Pinilla - Abogado Sustenciador STJEF Ext. 4064

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
IFCC Certification
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



RV: RADICADO IDU N° 20215660048361 DEL 13 DE ENERO 2021

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/01/2021 6:48 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (771 KB)

20215660048361.pdf; __PANTALLAZO Consulta Proceso_2015-00695_ Página Principal.pdf;

002-2015-695 .

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Enviado el: miércoles, 13 de enero de 2021 6:40 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20215660048361 DEL 13 DE ENERO 2021

Importancia: Alta

600-299-010.

OF. EJEC. CIV. MUN. BOGOTÁ

19003 22-JAN-21 15:11

19003 22-JAN-21 15:11

*24/01/21
67019
Ketra*

Cordial Saludo,
E. S. C.

REMITO ESCRITO PARA EL PROCESO 20158-00695 EL CUAL SE ENCUENTRA EN ESE JUZGADO. SE ADJUNTA PANTALLAZO DE LA CONSULTA EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

TEL: 2864508 - CEL: 3228612420

CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de enero de 2021 3:49 p. m.

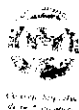
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215660048361 DEL 13 DE ENERO 2021

Enero 13 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto .



Estado Mayor Central
Reparto Industrial
Avenida 100 No. 100
Calle 100 No. 100
Calle 100 No. 100

28 ENE 2021

28

Al Comandante en Jefe
Organización
El Jefe, Secretario (a)

54.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 002 2015 00695 00

En atención al oficio No 20215660048361, proveniente de Instituto de Desarrollo Urbano, el despacho dispone:

ÚNICO: Por Secretaría oficiase al Juzgado en mención, informándole que se ha tomado atenta nota de la concurrencia de embargo solicitado en los términos del art. 465 del C.G.P. a favor del proceso coactivo rad. 25332/11 valoricemos 771467 y téngase en cuenta en su oportunidad. Diligénciese por secretaría. Oficiase.

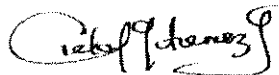
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de
Bogotá

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 021 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2793
Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-002-2015-00695-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE NIT 800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. 19.124.674 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

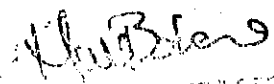
Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 20215660048361 del 13 de enero de 2021, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo con acción personal de cobro coactivo IDU No. 25332/11 valoricemos 771467, que adelanta contra RAFAEL CORREDOR ALVAREZ C.C. 19.124.674.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA TERESA BOTERO CEPINA
Profesora Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramírez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-2793
Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-002-2015-00695-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE NIT 800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. 19.124.674 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

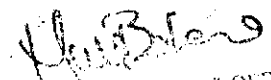
Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 20215660048361 del 13 de enero de 2021, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo con acción personal de cobro coactivo IDU No. 25332/11 valoricemos 771467, que adelanta contra RAFAEL CORREDOR ALVAREZ C.C. 19.124.674.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA W. DEL SOCORRO OSPINA
Profesional Universitaria de Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Remite al Sistema Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
martes, 16 de marzo de 2021 10:58 a. m.
notificacionesjudiciales@idu.gov.co
REMITE OFICIO O-0221-2793
2793- IDU.pdf

Importancia:

Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

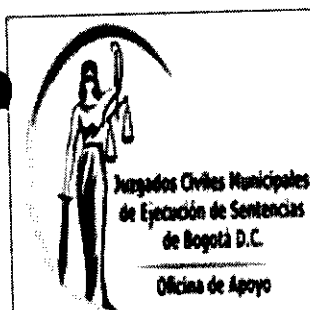
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0221-2793, de fecha 23 FEBRERO 2021 dentro del Proceso No. 2-2015-695 que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co
Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 10:58 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0221-2793

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@idu.gov.co (notificacionesjudiciales@idu.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0221-2793



REMITE OFICIO
O-0221-2793

MEMORIAL ACTA DE AUDIENCIA DE SECUESTRO.

castaño delgado abogados <castanodelgadoabogados@gmail.com>

Lun 11/10/2021 16:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTA: ACUSE DE RECIBIDO.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REFERENCIA: 11001400300220150069500
PROCESO EJECUTIVO N° 2015 -00695
JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ÁLVAREZ

--
cordialmente.

Letra
24F
RECEIVED
10703-47-10

calle 9 # 36-80 centro comercial hawaii oficina 220
teléfonos: 237 8325- 3105780350 - 3112445353

siempre en defensa de las causas justas.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El(la) Secretar(a) _____

②

MEMORIAL ACTA DE AUDIENCIA DE SECUESTRO.

castaño delgado abogados <castanodelgadoabogados@gmail.com>

Lun 11/10/2021 16:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTA: ACUSE DE RECIBIDO.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REFERENCIA: 11001400300220150069500
PROCESO EJECUTIVO N° 2015 -00695
JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ÁLVAREZ

--
cordialmente.

Letra
24F

PE E JUD. CIVIL N° 11001400300220150069500
10708-47-10

calle 9 # 36-80 centro comercial hawaii oficina 220
teléfonos: 237 8325- 3105780350 - 3112445353

siempre en defensa de las causas justas.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2021

Al despacho del señor(a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____

2

60

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REFERENCIA: 11001400300220150069500
PROCESO EJECUTIVO N° 2015 -00695
JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ÁLVAREZ

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.769.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 259187 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, Concurro a su despacho con el fin de allegar acta de audiencia de secuestro realizada el día 7 de octubre del 2021 conforme al despacho comisorio 020. Donde quedo debidamente secuestrado el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50c-1298149 local 274 ubicado en el CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. Secuestre a cargo de la empresa INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S CON NIT: 900480380-7 con domicilio carrera 10 N° 14-56 oficina 306. Email inmobiliariaelsol26gmail.com

Le solicito a su honorable despacho me asigne cita para radicar original de los documentos anexados en el presente escrito.

Anexos

- Acta de secuestre emitida por la alcaldía de puente Aranda.
- Documentos entregados por la alcaldía de puente Aranda para su radicación a su despacho sobre la comisión ordenada (35 folios)

Agradeciendo de antemano la ayuda prestada.

Atentamente,



JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
C.C. N° 80.769.925 de Bogotá
T.P. N° 259187 del C.S.J.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DESPACHO COMISORIO:	020
RADICADO:	2018-661014348-2
JUZGADO:	2 Civil Municipal de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de bien inmueble
DEMANDANTE:	Centro Comercial Puerto Libre
DEMANDADO:	Rafael Heladio Corredor Álvarez
PROCESO:	Ejecutivo Singular No. 2015-00685-00

En Bogotá a los siete (7) días del mes de octubre de 2021, siendo el día y la hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble, el señor Alcalde Local de Puente Aranda con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente el Doctor JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.769.925 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante reconocido en el proceso, con tarjeta profesional 259.187 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio Profesional en la Calle 9 No. 36-80 -oficina 220 - correo electrónico: castanodelgadoabogados@gmail.com, móvil 3105780350. Se hace presente la funcionaria (Ingeniera Catastral) DIANA CATALINA BONILLA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.251.871 de Ipiales - Nariño, quien presta el acompañamiento técnico en la identificación del predio objeto de la diligencia. Se deja hacer presente la Se hace presente la señorita LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.297.141 de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia designada por la empresa INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS con 900480380-7, con domicilio Carrera 10 No. 14-56 - oficina 306- Móvil 3107048188, Email: inmobiliariaelсол26@gmail.com a quien se posesiona y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos desplazamos a la Calle 9 No. 36-03 - local 274, una vez aquí somos atendidos por el señor BAYRON ALBERTO ERASO LAGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.410.549 en calidad de administrador del centro comercial Puerto Libre. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra de la Unidad Administrativa Especial de Catastro distrital, quien fuera convocada en diligencia del 19 de septiembre 2019, informamos que la UAECED no es la autoridad competencia para certificar la posición de una unidad o bien inmueble dentro de un predio constituido bajo el régimen de propiedad horizontal, adicionalmente la inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión Resolución 070 del 2011 IGAC. Consultada la base de datos de la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital el predio con nomenclatura oficial Calle 9 No. 36-03 LC-274, identificado con cédula catastral 00420811240012074, código del sector 00420811240012074 y CHIP AAA0036YSLF de la Localidad de Puente Aranda barrio los Ejidos, está incorporado como predio tipo PH (propiedad horizontal). Teniendo en cuenta lo anterior se procede a alinderar e identificar el inmueble objeto de la diligencia dejando constancia que los linderos son los mismos y coinciden con los que obran en la escritura 6946 de la notaría 25 de Santa Fe de Bogotá del 20-12-1993, donde le vendieron al demandado, se trata de un área privada ubicada en el segundo piso para uso comercial de altura libre de 2.50 metros aproximadamente que para el momento se encuentra sin cerramiento y demarcado con una franja amarilla en el piso y en la columna parte superior demarcado con el No. 274 costado sur. Alinderado e identificado el inmueble sin oposición en derecho que resolver se declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con el número de matrícula 50C-1298149 - local 274 de la calle 9 No. 36-03 edificio Puerto libre y del mismo se le hace entrega real y material al secuestro, quien en uso de la palabra manifiesta: lo recibo de la misma forma y procederé a lo de mi cargo. Se fijan como honorarios la suma de doscientos ochenta mil (280.000) pesos los cuales son cancelados en diligencia por la apoderada, se hace entrega del despacho comisorio totalmente diligenciado incluyendo el acta original al apoderado en 35 folios para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.

JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ
Auxiliar de la justicia

LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo / Despacho

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
Apoderado de la parte actora
Recibe despacho comisorio

BAYRON ALBERTO ERASO LAGOS
Atiende la diligencia

Diana C. Bonilla P. UAECED
DIANA CATALINA BONILLA PEREZ
Funcionario Catastro Distrital

59
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 020

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
TRANSITORIAMENTE CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.
11001400300220150069500 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT No.
800.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de
dos mil diecisiete (2017) y veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), se le
comisionó para la práctica de la diligencia del secuestro del INMUEBLE que se encuentra
ubicado en la Calle 9 No. 36-03 LC 274 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado
con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149.

Se comisiona con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y fijarle
honorarios.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión y del documento idóneo a fin de
verificar los linderos del bien embargado.

Figuran como partes: el Dr. ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUÁREZ identificado con C.C.
No. 17.196.684 de Bogotá y T.P. No. 14.131 del C.S.J., quien actúa como apoderado de
la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy seis (06) de febrero del año dos mil
dieciocho (2.018).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Alcalde Local de Puente Aranda
R No. 2018-661-014348-2
2018-02-06 11:59 - Folio: 1 Anexo: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remite: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCU

73. 29
2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco de julio de dos mil diecisiete

Registrada como se encuentra la medida de embargo aquí decretada, se ordena el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1298149 ubicado en la CL 9 No. 36-03 LC 274 (dirección catastral), de esta ciudad.

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Mayor de esta ciudad, para la diligencia correspondiente, con amplias facultades para designar secuestre y asignarle honorarios.

NOTIFIQUESE,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 107

Fijado hoy 26 de 07 de 2017

Cristian Adelmor Hernández
CRISTIAN ADELMOR HERNÁNDEZ
Secretario

11001-4003-002-2015-00695-00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305961511177749
Pagina 1

Nro Matricula: 50C-1298149

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 01:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-05-1992 RADICACION: 1992-30964 CON SIN INFORMACION DE: 12-05-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0036YSLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 2-74, AREA PRIVADA 8.98 M2, ESTA LOCALIZADO EN EL 2. PISO DEL EDIFICIO Y CONSTA DE ESPACIO PARA USO COMERCIAL. ALTURA
LIBRE: 2.50MTS. APROXIMADAMENTE. COEFICIENTE: 0.029832 % LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.
12 DEL 30 DE ABRIL DE 1.992, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.994

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA. ADQUIRIDO POR COMPRA A CASTILLA SAMPER ALEJANDRO, P.I. INGENIEROS LTDA. SEGUN ESC. 72 DE 15-06-
NOTARIA 44 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0196203. ESTOS ADQUIRIERON ASI: P.I. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIDO POR COMPRA DE
DERECHOS DE CUOTA A I.M. INDUSTRIAS METALICAS LTDA. SEGUN ESCRITURA 658 DE 21-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA P.I. INGENIEROS LTDA.
ADQUIRIDO POR COMPRA A HERNANDO CASTILLA SAMPER Y CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION) SEGUN ESCRITURA 4499 DE 21-12-88 NOTARIA 38 DE
BOGOTA. P.I. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIDO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA CASTILLA SAMPER ANTONIO SEGUN ESCRITURA 4818 DE
24-05-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA CASTILLA SAMPER ANTONIO, CASTILLA SAMPER ALEJANDRO, I.M. INDUSTRIAS METALICAS LTDA. CASTILLA
SAMPER HERNANDO CIA. LTDA. ADQUIRIERON POR COMPRA A INDUSTRIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. INDUMAC SEGUN
ESCRITURA 4073 DE 20-11-67 NOTARIA 8. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 3) CL 9 36 03 LC 274 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 9 36-23 EDIFICIO PUERTO LIBRE
- 1) CALLE 9 36-03 LOCAL 2-74 EDIFICIO PUERTO LIBRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 196203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-05-1992 Radicación: 30964

Doc: ESCRITURA 1812 del 30-04-1992 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-06-1994 Radicación: 1994-44467

Doc: ESCRITURA 6946 del 20-12-1993 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,561,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA #82183 \$24,977.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PROYECTO 90 LTDA.

A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO

CCF 18124674 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2006 Radicación: 2006-137407



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305961511177749
Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1298149

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 01:10:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 10910 del 19-12-2005 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN
CUANTO A QUE SOMETE EL INMUEBLE AL LOS PARAMETROS DE LA LEY 875/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-44171

Doc: OFICIO 43714 del 01-04-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORACION: 0212 VALORIZACION ORAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO UDAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 985 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-48748

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 806 Fecha: 15-06-2017 Radicación: 2017-45273

Doc: OFICIO 1925 del 22-05-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-
2015-00895-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H.

NIT# 8091730788

A: DOMINGO ALVAREZ RAFAEL HELADIO

CC# 19124674 X

ANOTACION: Nro 067 Fecha: 17-01-2018 Radicación: 2018-1733

Doc: OFICIO 7231 del 26-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF. PROCESO # 771487 AC 189/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8091730788

A: DOMINGO ALVAREZ RAFAEL HELADIO

CC# 19124674 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180305961511177749

Nro Matricula: 50C-1298149

Página 3

Impreso el 5 de Marzo de 2018 a las 01:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "Y"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

ABUARIO: Realtech

JRNO: 2018-154158

FECHA: 05-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

CL 9 36 3

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA
PLANEACION

PROYECTO: CONSOLIDACION

AREA DE ACTIVIDAD: INDUSTRIAL

FECHA DECRETO:

MODALIDAD: DE SECTORES URBANOS ESPECIALES

ZONA: ZONA INDUSTRIAL

No. DECRETO: 317-28072011-497-30102012

FIGURA:

LOCALIDAD: 16

USO: 108

SECTOR: 1

Sector de Demanda

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- ☒ Bienes de Interes Cultural
- ☐ Excepciones de Norma
- ☐ Subsectores Uso
- ☐ Subsectores Edificabilidad
- ☐ Sectores Normativos
- ☐ Acuerdo 6
- ☐ Lotes de adiclon
- ☐ Malla Vial
- ☐ Lotes
- ☒ Parques Metropolitanos
- ☒ Parques Zonales
- ☐ Manzanas
- ☐ Cuerpos de Agua
- ☐ Barrios

Para desarrollar usos adicionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana, en consecuencia los datos contenidos en esta reporte son solamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha: 2018-09-10

Página 1 de 19

Señores
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
E. S. D.



REF. DESPACHO COMISORIO N° 020
PROCESO EJECUTIVO N° 2015 - 00695
JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ

ASUNTO. SOLICITUD DE FECHA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.769.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 259187 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, acudo a su despacho con el fin de solicitarle de la manera más respetuosa, SE SIRVA A FIJARME NUEVA FECHA para llevar a cabo la diligencia de secuestro del despacho comisorio de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la fecha pasada no se pudo llevar a cabo por fuerzas ajenas al suscrito, pues el representante legal de la persona jurídica AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. o algún delegado de la misma se hiciera presente para la diligencia del día 19 de septiembre de 2019.

En este sentido, es de mi interés manifestar a su despacho que he tratado de comunicarme en varias ocasiones con algún representante de dicha persona jurídica pero a la fecha ha sido imposible, por ende solicito que si dicha persona encargada como secuestre no se hace presente para la nueva diligencia, este sea removido y se designe uno por la lista de auxiliares de la justicia o por quien su señoría designe en su momento procesal oportuno.

Por ende solicito se me fije nueva fecha para llevar a cabo la práctica de la misma.

Agradeciendo de antemano la ayuda prestada.

Atentamente,


JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
C.C/N° 80.769.925 de Bogotá
T.P. N° 259187 del C.S.J.

2019-09-24 12:11
2019-09-24 12:11
01-10-2019



CASTAÑO DELGADO ABOGADOS
CALLE 9 N° 36-80 oficina 216 Bogotá D.C. castanodelgadoabogados@gmail.com
Teléfono: 3105780350-3112445353

18 X

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
Abogado

Señores
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
E. S. D.

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-012959-2

2019-10-11 10:23 - Folio 1 Anexo 3
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remite: JONATHAN STEVEN CASTAÑO

REF. DESPACHO COMISORIO N° 020
PROCESO EJECUTIVO N° 2015 - 00695
JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ

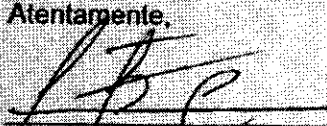
ASUNTO. SOLICITUD OFICIO A LA OFICINA DE CATASTRO

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.769.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 259187 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, acudo a su despacho con el fin de solicitarle de la manera más respetuosa, se sirva oficiar a la oficina de catastro para que designen un perito topógrafo con el fin de determinar la ubicación e identificación exacta del bien inmueble objeto de esta diligencia, esto con el fin de poder determinar el mismo y así poder continuar con el trámite de la presente diligencia

También SE SIRVA A FIJARME NUEVA FECHA para llevar a cabo la diligencia de secuestro del despacho comisorio de la referencia.

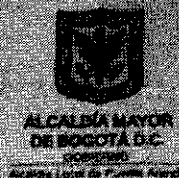
Agradeciendo de antemano la ayuda prestada.

Atentamente,


JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
C.C. N° 80.769.925 de Bogotá
T.P. N° 259187 del C.S.J.

*Recibido
20196600273031
24-10-2019*

CALLE 9 N° 36 -80 oficina 216, Celular. 3112445353
Email: castanodelgadoabogados@gmail.com
Bogotá, D.C. -Colombia



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

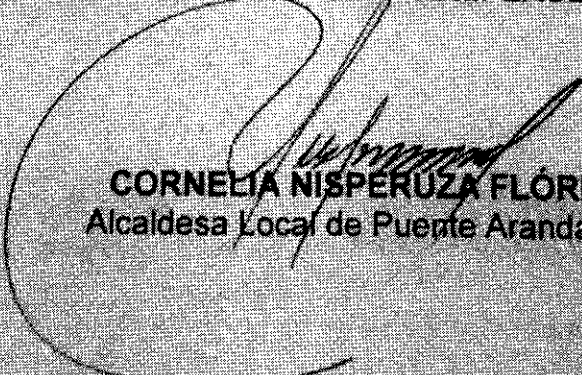
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Once (11) de Septiembre de Dos Mil Ocho (2018)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 020 proveniente del Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal de Bogotá D.C. con radicado 2018-661-014348-2 de fecha 06 de septiembre de 2018, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 9 No. 36-03 LC 274, el despacho dispone señalar fecha y hora para el día (19) del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelven las diligencias del Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco 

8-11-18
24968002/3181
20082019

Carrera 31 D No. 4 - 05
Código Postal 111611
Tel 3648450 Ext 221-228
Información Línea 196
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F036
Versión: 02
Vigencia
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



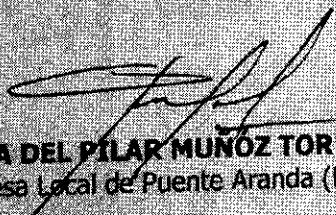
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

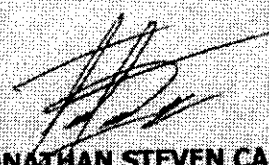
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C. 19 de Septiembre de 2019

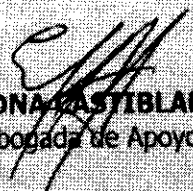
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0069500
JUZGADO: SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESPACHO COMISORIO: 020
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DEMANDADO: RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ
ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los Diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Nos acompaña el Subintendente de la Policía Nacional **WILLIAM ISAAC PINILLA ALARCON**. Se hace presente el Dr. **JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.769.925 y con Tarjeta Profesional No. 259187 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta auto de fecha 2 de abril de 2019 proferido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, por medio del cual se le reconoció personería jurídica como apoderado de la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 002-2015-00695. El Despacho deja constancia que siendo las 8:46 am no asistió el secuestro designado por el Despacho esto es el Representante Legal la Sociedad AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S, el cual fue notificado mediante radicado 20196600213181 de fecha 28 de agosto de 2019. En consecuencia se suspende la diligencia para continuarla en día y hora que se señalaran a través de auto que se emitirá oportunamente previniendo al señor apoderado de la parte demandante para que se comuniquen con el secuestro a efecto que este atento al señalamiento de la nueva fecha. No siendo otro el objeto se suspende la diligencia y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
Apoderado de la parte Demandante


WILLIAM ISAAC PINILLA ALARCON
Subintendente de la Policía Nacional


EDNA CASTIBLANCO
Abogada de Apoyo al Despacho



Radicalada No. 20190600213181

Fecha: 28-08-2019

Página 1 de 1

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CITACIÓN

Señores

AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S

Calle 12 B No. 9-20 Oficina 223

Bogotá D.C.

DESPACHO DE ORIGEN: **JUZGADO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
DESPACHO COMISIONADO: **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**
DESPACHO COMISORIO No. **020**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, DENTRO DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 9 No. 36-03 LC 274, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

POR LO ANTERIOR, SÍRVASE COMPARECER EN LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LA HORA DE LA(S) 7:00 A.M.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (C)

Elaboró: Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torres – Abogada de Despacho

Carrera 31 D No. 4 – 05
Código Postal 111611
Tel 3848460 Ext 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - PPD
Versión: 04
Vigencia:
14 de enero de 2019

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dos (2) de Abril dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 002-2015-00695-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

UNICO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO para actuar en nombre de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 3 de Abril de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 am.

Secretaria



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

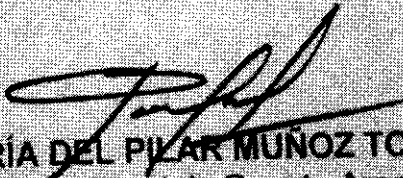
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Primero (1°) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 020 proveniente del Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal de Bogotá D.C., con radicado 2018-661-014348-2 de fecha 06 de Septiembre de 2018, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 9 No. 36-03 LC 274, se dispone señalar nuevamente fecha y hora para el día (10) del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias del Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyecto Edna Castiblanco - Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó Nohra Gama Gómez Torrez - Asesora de Despacho

Estimado 08-10-19

Carrera 31 D No. 4 - 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Version: 02
Vigencia
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194068162075F

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 10:17:08

0119406816

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO CADA UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO SE PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/VERIFICAR/CODIGO/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTÁ, RÉGIMEN COMÚN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : 1 DE ABRIL DE 2019

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 6,500,000

TAMANO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 12 B NO. 9-20 OF.223 ED VASQUEZ

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

DIRECCIÓN COMERCIAL : CALLE 12B NO. 9-20

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA ÚNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01738880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX,

Scanned by CamScanner



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194068162875F

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 10:17:08

0119406816

PÁGINA: 2 DE 1

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7835 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50.000.000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1.000.000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10.000.000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1.000.000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10.000.000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1.000.000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL CERO CIN, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

EDNA GUENTERRA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR NOMBRE DE LA NATURALIDAD NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O RATIFICAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS PODERES NECESARIOS PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO

67

CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO EN EL ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACIÓN DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 DE MARZO DE 2019
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRICTAL: 1 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SALMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 73% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR: \$ 5.800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

8 15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACION: 119406816EB75F

17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 10:17:08

0119406816

PAGINA: 3 DE 3

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION INDARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Carolina P. A. F.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

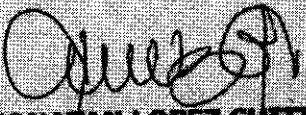
Bogotá D.C; 10 de Octubre de 2019

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0069500
JUZGADO: SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESPACHO COMISORIO: 020
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DEMANDADO: RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ
ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los Diez (10) días del mes de octubre de 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Nos acompaña el Patrullero de la Policía Nacional **JHONATAN LOPEZ CHITIVA**. Se hace presente el Dr. **JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.769.925 y con Tarjeta Profesional No. 259187 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta auto de fecha 2 de abril de 2019 proferido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, por medio del cual se le reconoció personería jurídica como apoderado de la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 002-2015-00695. Por lo anterior, el Despacho mediante la lista de auxiliares de justicia nombró como secuestre a **AG SOLUCIONES Y SOLUCIONES S.A.S**, Quien se hace presente la Representante Legal señora **EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.477.113, quien queda posesionada en este momento en la diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la **CALLE 9 No. 36-03 LC 274**, Una vez en el lugar no se evidencia con claridad la existencia del local objeto de la medida ni se puede identificar el predio de forma real y material, por tanto, se hace necesario el apoyo de un topógrafo de Catastro Distrital para que colabore con el Despacho para la ubicación del inmueble, en consecuencia, se suspende la diligencia hasta cuando se surta el trámite de la solicitud del topógrafo y se ordena por auto separado. Además se le fija como honorarios provisionales por asistencia a la secuestre la suma de \$ 60.000 pagaderos en el acto. No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende la diligencia y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
Apoderado de la parte Demandante


JHONATAN LOPEZ CHITIVA
Subintendente de la Policía Nacional


EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
Secuestre


EDNA CASTIBLANCO
Abogada de Apoyo al Despacho



3.17
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20196600253091
Fecha: 01-10-2019



Página 1 de 1

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CITACIÓN

Señores
AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Calle 12 B No. 9-20 Oficina 223
Bogotá D.C.

DESPACHO DE ORIGEN: **JUZGADO (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**
DESPACHO COMISIONADO: **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**
DESPACHO COMISORIO No. **020**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, DENTRO DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 9 No. 36-03 LC 274, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

POR LO ANTERIOR, SÍRVASE COMPARECER EN LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019 A LA HORA DE LA(S) 7:00 A.M.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Edificio Vasquez
RECIBIDO
Fecha: 09-10-19
Hora: _____

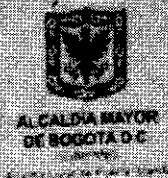
Elaboró: Edna Castellano - Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nidia Genta Gómez Torres - Abogada de Despacho

Verdad. 09-10-19

Carrera 31 D No. 4-05
Código Postal 111611
Tel 3847400 Ext. 1629
Información: Línea 199
www.alcaldia-puente-aranda.gov.co

GDI - GPD - F088
Versión: 04
vigencia
14 de enero de 2019

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. 20196610273031

Fecha 24-10-2019



Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO

Calle 9 No. 36-80 Oficina 216

Ciudad

Jonathan Castaño Delgado
cc-2019-0273031
6/11/19

Asunto: Respuesta del Derecho de petición con radicado 2019-661-012959-2 de fecha 11 de octubre de 2019

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades

Por medio del presente oficio acuso recibido de la comunicación de la referencia, la cual solicita "se sirva oficiar a la oficina de catastro para que designen un perito topógrafo con el fin de determinar la ubicación e identificación exacta del bien inmueble objeto de esta diligencia ()"

De conformidad con su solicitud, le informo que la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, dando respuesta a petición de remisión concepto requisitos exigidos para acompañamiento de perito en diligencias relacionadas con bienes inmuebles comisionadas por Juzgados en Despachos Comisorios, respondió mediante radicado 2019-661-012737-2 en los términos allí consignados, los cuales pongo en su conocimiento anexando la respuesta en cita

Cualquier inquietud adicional por favor dirigirse a la Alcaldía Local de Puente Aranda ubicada en la Carrera 31 D No. 4 - 05, segundo piso

Cordialmente

[Firma]
MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexo: Un (01) folio

Proyecto: Edna Castiblanco - Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gomez Torres - Abogada de Despacho

Edna Castiblanco
20-10-19

Carrera 31 D No. 4 - 05
Código Postal: 111611
Tel: 3648450 ext. 1629
Información Línea 136
www.puente-aranda.gov.co

GOT-SPD-F2019
Versión: 04
Fecha: 24-10-2019

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2021/06/00 20 232
165

Señoría
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
E. S. D.

REF. DESPACHO COMISORIO N° 020
PROCESO EJECUTIVO N° 2015-00695
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ

ASUNTO. SOLICITUD DE FECHA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.789.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 260187 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, acudo a su despacho con el fin de solicitarle de la manera más respetuosa, se sirva a fijarme nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del despacho comisorio de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la fecha pasada no se pudo llevar a cabo por que el secuestre indico que no podía identificar. Se informa que se hizo el pago del valor que solicita catastro para hacer el acompañamiento y la identificación del bien.

Se aportan el recibo de pago a la cuenta que catastro indico para dicha diligencia.

Por ende solicito se me fije nueva fecha para llevar a cabo la práctica de la misma.

Anexos

- Respuesta de catastro para la realización de la visita donde nos indican que son ustedes los que deben fijar fecha de audiencia de secuestre y ellos se presentaran el día de dicha audiencia.
- Recibo de pago a catastro
- Despacho comisorio
- Poder
- Reconocimiento de la personería jurídica
- Certificado de tradición



CASTAÑO DELGADO ABOGADOS
CALLE 9 N° 36 - 60 oficina 220 Bogotá D.C.
castanodelgadobogados@gmail.com
Teléfono: 3105780350-3112445353

70

Agradeciendo de antemano la ayuda prestada

Atentamente,



JONATHAN STEVEN CASTANO DELGADO
C.C. N° 80.769.925 de Bogotá
T.P. N° 269187 del C.S.J.



CASTANO DELGADO ABOGADOS
CALLE 9 N° 36-80 Oficina 225 Bogotá D.C.
CastanoDelgadoAbogados.com
Teléfono: 3105780350-311746342



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D. C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-04-2021 10:32:09
Al Contestar Cite Este N°. 2021EE15302 O 1 Folio 1 Anex. 30
ORIGEN: 54-8256 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINO: JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO/
ASUNTO: RTA OFIC 2021ER9817. TRAMITE PERITAJE SOLIC. REC
OBS: GJCARDOSO

Doctor

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO

Calle 9 No. 36-80 oficina 220

castanodelgadoabogados@gmail.com

Ciudad

Código Postal: 111611

Asunto: Emisión de recibo de pago, para acompañamiento a identificar bien inmueble en audiencia de secuestro solicitado por la Alcaldía de Puente Aranda.

Referencia: Radicación UAECD 2021ER 53640 (27/09/2019) y
UAECD 2021ER 9817 (21/04/2021) Al responder favor cite este número

Respetado Doctor Castaño Delgado:

En atención a su solicitud relacionada en el asunto, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD, y radicado bajo el número de la referencia donde usted manifiesta "...con el fin de solicitarle de la manera más respetuosa, se sirva emitir recibo de pago y fijarme fecha de acompañamiento a diligencia de secuestre la cual llevara a cabo la alcaldía de Puente Aranda, para la correcta identificación del bien inmueble local 274 ubicado en la calle 9 No. 36-03...", de manera atenta me permito informarle nuevamente que, dentro de los servicios que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD presta, se establece el peritaje judicial, que según lo estipula la Resolución de Trámites y Servicios No. 0073 de 2020 de la UAECD, para poder atender el requerimiento es necesario: "Solicitud escrita del Ente Judicial o Administrativo, acompañado del recibo de pago a la tarifa vigente en el momento del trámite".

Por lo anterior, se debe remitir copia del comprobante de pago a esta oficina para el trámite correspondiente, con mínimo quince (15) días hábiles de anterioridad a la diligencia, y con el fin de identificar el predio objeto del peritaje, se debe allegar también los siguientes documentos:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Dorado 28-58- 29- 30

Código Postal: 111611

Teléfono: 01 (57) 312 2 34 35 - 312 2 34 36

Fax: 312 2 34 37 - 312 2 34 38

Correo electrónico: info@uecd.gov.co

Página 1 de 1. Este documento es una copia electrónica por fax



Certificado No. EG-2020004374

BOGOTÁ

08-01-FR-01

V.11

- * Solicitud escrita del Ente Judicial o Administrativo con identificación del inmueble, fecha y hora de la diligencia.
- * Copia del título de dominio del bien inmueble de interés.
- * Reglamento de propiedad horizontal.
- * Copia del expediente en medio físico o digital.
- * Recibo de pago (Factura) a la tarifa vigente en el momento del trámite y
- * Los documentos que usted considere le aporten valor al proceso.

Además, según la resolución de fijación de precios No. 0275/2021 de la UAECD, el peritaje judicial tiene un valor por predio igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) de un SMMLV más IVA, (los valores se aproximarán a la centena más cercana por exceso o por defecto), este valor deberá ser sufragado por el interesado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 179 del Código de Procedimiento Civil o la norma vigente en su momento.

El valor indicado debe ser consignado en la cuenta de ahorro No. 0060-0086377-6 del banco Davivienda utilizando el "FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES" así:

Nombre del convenio: UAE CATASTRO DISTRITAL

Código del convenio: 0060 - 0086377 - 6

Referencia 1: número de NIT o CC del depositante

Referencia 2: número de teléfono del depositante

Diligenciar el espacio para "DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN"

Luego debe presentar la consignación en la Tienda Catastral ubicada en el primer piso del SuperCade CAD de la Avenida Carrera 30 No. 25 - 90, para la elaboración de la correspondiente factura.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Fecha: 2021.05.04
17:31:45 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexos: Documentos Proceso 2015-695 (30 folios)
Elaboró: Gloria Jeannette Cardozo Pérez/GCAU
Revisó: Oriando Torres Malaver/GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111322
Sede A: Pisos 12 y 13 - Torre B-Piso 2
Tel: 2842436 - 1114 0114 1115
Correo electrónico: catastro@ucad.gov.co
Página web: www.catastro.gov.co



Certificado No. 30-02200-079

08-01-FR-01
V.11

22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º Tel 2864508
emef(26) agenda rematativa al 30/1/20

DESPACHO COMISORIO No. 020

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
TRANSITORIA CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION

HACE SABER

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No
11001400300220150069500 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H NIT No
300.173.078-8 contra RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ C.C. No. 19.124.674

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de
dos mil diecisiete (2017) y veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), se le
comisionó para la práctica de la diligencia del secuestro del INMUEBLE que se encuentra
ubicado en la Calle 9 No. 36-03 LC 274 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado
con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149.

Se comisiona con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y fijarle
honorarios.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión y del documento idóneo a fin de
verificar los linderos del bien embargado.

Figuran como partes, el Dr. ALVARO RAIMUNDO RUIZ SUÁREZ identificado con C.C.
No. 17.196.684 de Bogotá y T.P. No. 14.131 del C.S.J., quien actúa como apoderado de
la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy seis (06) de febrero del año dos mil
dieciocho (2.018).

Atentamente.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Alvaro R. Ruiz Suárez
C.C. 17196684
Febrero 6/18
del 31017759861

22

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO N° 2015-0695
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE.
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ALVAREZ

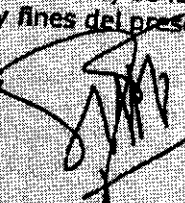
CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE NIT 800.173.078-8 representante legal
BAYRON ALBERTO ERASO LAGOS

CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE persona jurídica, identificado con NIT 800.173.078-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora BAYRON ALBERTO ERASO LAGOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.410.549 de Bogotá, comedidamente manifestó a usted a través del siguiente escrito, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO, también mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la C.C. No. 80.769.925 de Bogotá abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 259187 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación continúe y defienda mis intereses en el proceso de la referencia.

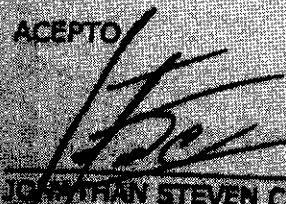
Mi apoderado, queda facultado de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del C.G.P., en especial para recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, presentar los recursos de ley en primera y segunda instancia, nombrar defensor suplente y en general todas las demás facultades legales para mi defensa y el buen desempeño de este mandato.

Por lo anterior solicito, se le reconozca personería jurídica a mi abogado, en los términos y fines del presente mandato.

Cordialmente,

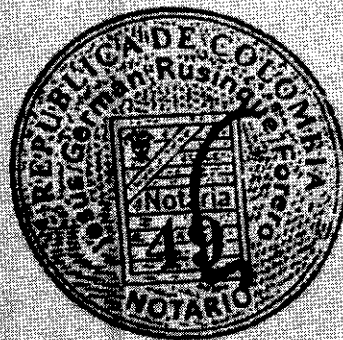

BAYRON ALBERTO ERASO LAGOS
C.C. NO. 79.410.549 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE
LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CENTRO
COMERCIAL PUERTO LIBRE NIT 800.173.078-8

ACEPTO


JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
C.C. NO. 80.769.925 DE BOGOTÁ
T.P. NO. 259187 DEL C.S.J.



DESTINO DELGADO ABOGADOS
CALLE 5 N° 36-28 oficina 216 Bogotá D.C. destinodelgado@destinodelgado.com
Teléfono: 3105700330-3112445323



Escaneado con CamScanner

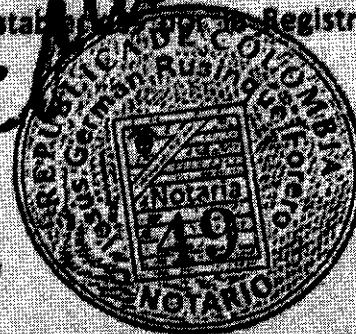
1000



2)asj4i01yd1
07/03/2019 - 09:53:54:13

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Guay



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2j0aj410tyq1

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a 10 de Agosto de 2015.

Radicado No. 002-2015-00895-J-10

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ACORDO: Conforme al art. 75 del C.G.P. se reconoce personería al abogado
NATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO para actuar en nombre de la parte
requerente en los términos y para los fines del poder contenido

Integro



HUGO EZEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

En Bogotá, D.C., a 10 de Agosto de 2015.
Firma y sello del Juez
Firma y sello del Secretario

Secretario



RADO MAESTRE

Escaneado con CamScanner

74.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 60C-1298148

Página 2

Ingresos al 01 de Febrero de 2018 a las 08:46:21 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 27-12-2006 Radicación: 2006-137407 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10310 del: 19-12-0006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SOMETE EL INMUEBLE AL LOS
PARAMETROS DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro. 5 Fecha: 09-06-2014 Radicación: 2014-40746 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1670 del: 06-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro. 6 Fecha: 15-06-2017 Radicación: 2017-45273 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1325 del: 22-05-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: [REDACTED]
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. 8001730788
A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO 19124674 X

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 17-01-2018 Radicación: 2018-1733 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 7231 del: 26-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: [REDACTED]
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8059990816
A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO 19124674 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: E2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Acta de Audiencia de 30 de Abril de 2015

Acta de Audiencia No. 002-2015-00695

Atención a la solicitud que antecede el despacho dispone

Así: Conforme al art. 75 del C.G.P. se reconoce personería al abogado
NATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO para actuar en nombre de la parte
actuante en los términos y para los fines del poder conferido

Se desahoga



HUGO E. NEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, 30 de Abril de 2015. Se da fe de lo actuado en la audiencia de 30 de Abril de 2015, en el Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el expediente No. 002-2015-00695.

Se desahoga



EL SECRETARIO RADO MAESTRE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 60C-1298149

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 08:46:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

C: 1000108 Impreso por: MESAC48

ID: 2018-23415

FECHA: 17-01-2018

Por Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

25
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20216600336281
Fecha: 22-06-2021

20216600336281

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

660

Doctor
JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
castanodelgadoabogados@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20216610026602 - 20216610030832
Referencia: Despacho Comisorio 20 - Juzgado 2 Civil Municipal

Cordial saludo:

En atención las peticiones de fecha 14 de mayo de 2021 y 1 de junio del 2021 radicadas bajo los números 20216610026602 y 20216610030832 en la Alcaldía Local de Puente Aranda, con la cual se solicita *fixar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro*.

Sobre el particular le informo que el despacho teniendo en cuenta su solicitud mediante auto de fecha 21 de junio de 2021 señaló fecha y hora para adelantar la diligencia comisionada. Se Anexa auto que fija fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,


ROSA ISABEL MONTERO TORRES

Alcalde(a) Local (E) de Puente Aranda
alcaldia.puente@gobiernobogota.gov.co

Proceder: Car. Torres / Víctor Castañón / Abogado de Apoyo

Recebo: María Teresa López / Asesor(a) de despacho
Recebo: María Teresa López / Alcaldesa local

Alcaldía Local de Puente Aranda
Calle 100 No. 100-100

Teléfono: 376 1000
Fax: 376 1000

Correo electrónico: alcaldia.puente@gobiernobogota.gov.co

CDT - 090 - 7000
Versión: 04
Agosto
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C. veintiuno (21) de junio de dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el Juzgado 2 Civil Municipal comisionó a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para adelantar la diligencia de secuestro de bien inmueble, y que la misma se encuentra suspendida hasta tanto la Unidad Administrativa Distrital de Catastro designe un punto topográfico para identificar plenamente el inmueble objeto de la medida. En este sentido y debido a que el apoderado solicitó fijar fecha para surtir el trámite contando con el acompañamiento de un funcionario de Catastro Distrital, se procede a reprogramar la fecha y hora para la práctica de la diligencia encomendada por el juzgado de origen.

Por ello, se dispone:

Fijar fecha para adelantar la diligencia de Secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado Calle 9 No. 36 -03- Local 274 - Edificio Puerto Libre, para el día siete (7) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA ISABEL MONTERO TORRES

Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Luz Yolanda Vázquez Salazar / Abogada de Apoyo

Revisó: María Tereza Uribe / Asesora de despacho

Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres / Alcaldesa Local (E)

Carrera 31 D No. 4 - 06
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1829
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - Rosa
Versión: 03
Vigencia:
3 de enero de 2021



ALCALDÍA LOCAL
DE PUENTE ARANDA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20210800549931
Fecha: 04-10-2021



Página 1 de 1

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

600

CITACIÓN

Señores
AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Calle 12 B No. 9-20 – Oficina 223
Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (2) Civil Municipal de Bogotá
DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda
DESPACHO COMISORIO N°: 020

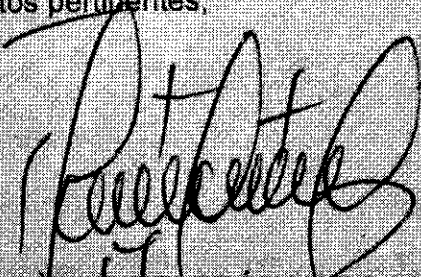
Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de Secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 9 No. 36-03 LC 274 de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá. **Por favor aportar en la diligencia certificación vigente.**

Por lo anterior, sírvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 7 de octubre de 2021 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,


JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

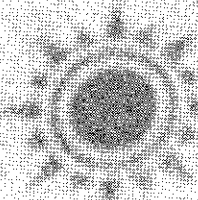
*Por medio de la Señora Yohana Salazar Salazar, Abogada de Apoyo de Despacho
Señor Juan Carlos López Alvarado, Asesor de Despacho*

Alcaldía Local de Puente
Aranda, Carrera 31 D No. 4-
05
Código Postal: 110111
Teléfono: 312 1521
Correo electrónico: info@puente-aranda.gov.co
Página 1 de 1

GOI - GPD - P008
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ DC



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT. 900480380-7

Señor(a)

AUTORIZADO

PREVIO

AUTORIZADO

COMERCIO No

Alcalde de Bogotá
Señor(a) Guadalupe de Bogotá
2015-2016

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SEQUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Señor(a) Guadalupe de Bogotá identificado (a) con cédula de ciudadanía No 38.977.147 de Bogotá quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sirvase poseionario y reconocero para este cargo, así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,

Inmobiliaria Contactos EL SOL
Bernardo de Jesús Teherán Guzmán
BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
T.P. 75497 C. S de la J.
Representante Legal
Nit 900480380-7
Celular 3107048188

Bernardo de Jesús
Teheran
9039021 San Onofre
75497

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Sede Central

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 14:01:14
Recibo No. 0121068093
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 17106809331619D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
NIT: 900.480.380-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02162265
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmobiliariaelсол26@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107048188
Teléfono comercial 2: 3138210407
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inmobiliariaelсол26@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107048188
Teléfono para notificación 2: 3138210407
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2021 Hora: 14:51:34

Sector No. 012048097

Valor: \$ 0,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106019336190

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que mediante la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2011, con el No. 01533899 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2019 Hora: 14:31:14
Página: 1 de 1
Versión: 1.0

CENTRO DE VERIFICACION LEGISLATIVA

Verifique el contenido y veracidad de este certificado expedido y
concedido por el Centro de Verificación Legislativa y otorga el respectivo código, para que valide la
existencia de la sociedad en el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
física. Anote el día calendario verificado a partir de la fecha de expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valores : \$3.000.000,00
Nr. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada
estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un
apoderante, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencada, administrada y representada legalmente
ante terceros por el representante legal, quien no tendrá
limitaciones de contratación por razón de la nacionalidad ni de la
cantidad de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el
representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y
contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen
directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El
representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes
para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con
excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,
se hubieran reservado los accionistas. En las relaciones frente a
terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos
celebrados por el representante legal. Le está prohibido al
representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por
sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o
modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad o obtener de
parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía
de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 001 del 4 de julio de 2019, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 14:01:14

Expediente No. 02511636

Valor: \$ 1.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 10104809236190

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2019 con el No. 02482933 del libro IX, se designó al:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Taheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. No. 000000009039021

Mediante Acta No. 003 del 30 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511636 del libro IX, se designó al:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. No. 0000000093080794

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 004 de la Asamblea de Accionistas, del 8 de junio de 2020, inscrita el 23 de junio de 2020, bajo el No. 02519314 del libro IX, se aceptó la renuncia de Torres Vasquez Nestor Danilo como Representante Legal Suplente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Dirección General de Comercio Exterior

CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN Y ENVASEADO DE MERCADERÍAS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2011 Hora: 14:05:14
Número de Expedición: 00000000000000000000
Código de Expedición: 00000000000000000000

USOS DE VERIFICACIÓN AUTOMATIZADA

Verifique el contenido y manifestación de este certificado, ingresando a www.supercomercio.gob.co con los datos de verificación y dirija al respectivo código para que visualice la información al respecto de su expedición. La verificación no puede realizarse de manera gratuita. Durante el día siguiente a partir de la fecha de expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0000

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1774 de 2013 y la Resolución 2239 de 2014 del CAME el tamaño de la empresa es Microempresa

La actividad de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrita en el Formulario NPS:

Exercer por actividad ordinaria o

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 0000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de marzo de 2011

Según Decreto, si la empresa tiene activos inferiores a 30.000 millones y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 315 de 2003. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad a la fecha y hora de su expedición.

08

34

Caracal
la Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Central

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 14:01:14
Fecido No. 0121082193
Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106809336190

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Puentes

81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 24 ENE 2022

Referencia: 11001 4003 002-2015-00695-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No 020, debidamente diligenciado y córrase traslado de conformidad con lo dispuesto en el Inc.2 del art. 40 de CGP.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
25 ENF 2022
Bogotá, D.C., Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

RADICADO IDU N° 20225660178091 DEL 03 DE FEBRERO 2022

Correspondencia Enviada1 <correspondencia.enviada1@idu.gov.co>

Jue 03/02/2022 17:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Febrero 03 de 2022.

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto .

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpqrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

<https://sites.google.com/a/bogota.gov.co/plantilla-firmas/firmaIDU.jpg>

15196 15-FEB-22 16:18

15196 15-FEB-22 16:18

OF. EJEC. CIVIL M. PBL

Aleja L.

R. B.

letra.

1134-103-010.



STJEF

20225660178091

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 03 de 2022

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 14 33 PISO 1

Bogotá D.C.

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

RAD: 110014003002- 2015-00695-00

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788

A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 25332/11 VALORICEMOS 771467

Teniendo en cuenta el Oficio No. 20215660048361 del 13 de enero de 2021 mediante el cual se solicitó al JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ prelación de Crédito a favor del IDU dentro del EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO, se ordena dejar sin efecto dicha pretensión por cuanto el **Proceso cobro coactivo IDU**, para el predio ubicado en **CL 9 36 03 LC 274**, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50C-1298149**, CHIP **AAA0036YSLF**, propiedad de CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO se encuentra cancelado y terminado con fundamento en la Resolución 3485 del 11 de agosto de 2021.

Cordialmente,

Gerardo Pastor Sanchez Beltran

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 03-02-2022 03:17 PM

Anexos: Un (1) folio

Elaboro: Yhina del Pilar Paternina Cordero- Abogada Contratista- STJEF

Revisor: Luisa Fernanda Marín Villa- Abogada Contratista STJEF

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8



ISO 22301
U-C (Certification)
571147





Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660048361

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2021

Señores:

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 25332/11 VALORICEMOS 771467

Dando cumplimiento al Auto de fecha 27 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso 25332/11, por el no pago de la contribución de Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la CL 9 36 03 LC 274, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149, CHIP AAA0036YSLF, propiedad de CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO C.C. 19124674.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1298149, mediante OFICIO 1325 del 2017-05-22 aparece inscrito EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674, se solicita comedidamente a su Despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I.

Cordialmente,

Sandra Liliana Chaparro Villalba

Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 13-01-2021 11:40 AM

Proyectó: Rodrigo F. Paiba Pinilla - Abogado Sustanciador STJEF Ext. 4064

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
U.C. (Certification)
571147





STJEF

20225660178091

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 03 de 2022

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 14 33 PISO 1

Bogotá D.C.

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

RAD: 110014003002- 2015-00695-00

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788

A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 25332/11 VALORICEMOS 771467

Teniendo en cuenta el Oficio No. 20215660048361 del 13 de enero de 2021 mediante el cual se solicitó al JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ prelación de Crédito a favor del IDU dentro del EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO, se ordena dejar sin efecto dicha pretensión por cuanto el **Proceso cobro coactivo IDU**, para el predio ubicado en **CL 9 36 03 LC 274**, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50C-1298149**, CHIP **AAA0036YSLF**, propiedad de CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO se encuentra cancelado y terminado con fundamento en la Resolución 3485 del 11 de agosto de 2021.

Cordialmente,

Gerardo Pastor Sanchez Beltran
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 03-02-2022 03:17 PM

Anexos: Un (1) folio

Elaboro: Yhina del Pilar Paternina Cordero-- Abogada Contratista- STJEF

Revisor: Luisa Fernanda Marin Villa- Abogada Contratista STJEF

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8



ISO 22301
U-C (Certification)
571147





Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660048361

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2021

Señores:
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 25332/11 VALORICEMOS 771467

Dando cumplimiento al Auto de fecha 27 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso 25332/11, por el no pago de la contribución de Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la CL 9 36 03 LC 274, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149, CHIP AAA0036YSLF, propiedad de CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO C.C. 19124674.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1298149, mediante OFICIO 1325 del 2017-05-22 aparece inscrito EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674, se solicita comedidamente a su Despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I.

Cordialmente,

Sandra Liliana Chaparro Villalba
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 13-01-2021 11:40 AM

Proyectó: Rodrigo F. Paiba Pinilla - Abogado Sustanciador STJEF Ext. 4064

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



07X

RADICADO IDU N° 20225660178091 DEL 03 DE FEBRERO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada1@idu.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Enviada1 <435130@certificado.4-72.com.co>

Jue 03/02/2022 17:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Febrero 03 de 2022.

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto .

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpqrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

<https://sites.google.com/a/bogota.gov.co/plantilla-firmas/firmaIDU.jpg>



15:05 15-FEB-22 19:14

15:05 15-FEB-22 19:14

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

Aleja L.

R.B.

letra.

1133-102-010.

PS
3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 FEB 2022

Al despacho del señor Jefe de Despacho

Observaciones

El(la) Secretario(a)

2

RV: RADICADO IDU N° 20225660178091 DEL 03 DE FEBRERO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada1@idu.gov.co)

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/02/2022 17:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Enviada1 <435130@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 3 de febrero de 2022 5:03 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20225660178091 DEL 03 DE FEBRERO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada1@idu.gov.co)

Febrero 03 de 2022.

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto .

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpqrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



15456 21-FEB-22 11:13

15456 21-FEB-22 11:13

DE EJEC. CIVIL 1.º P.B.

Pilar

F.3

Despacho.

1360-32-010



STJEF

20225660178091

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 03 de 2022

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 14 33 PISO 1

Bogotá D.C.

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

RAD: 110014003002- 2015-00695-00

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788

A: CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 25332/11 VALORICEMOS 771467

Teniendo en cuenta el Oficio No. 20215660048361 del 13 de enero de 2021 mediante el cual se solicitó al JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ prelación de Crédito a favor del IDU dentro del EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO, se ordena dejar sin efecto dicha pretensión por cuanto el **Proceso cobro coactivo IDU**, para el predio ubicado en **CL 9 36 03 LC 274**, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50C-1298149**, CHIP **AAA0036YSLF**, propiedad de CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO se encuentra cancelado y terminado con fundamento en la Resolución 3485 del 11 de agosto de 2021.

Cordialmente,

Gerardo Pastor Sanchez Beltran

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 03-02-2022 03:17 PM

Anexos: Un (1) folio

Elaboro: Yhina del Pilar Paternina Cordero- Abogada Contratista- STJEF

Revisor: Luisa Fernanda Marín Villa- Abogada Contratista STJEF

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8



ISO 22301
LI-C (Certification)
571147





Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660048361

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2021

Señores:

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 25332/11 VALORICEMOS 771467

Dando cumplimiento al Auto de fecha 27 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso 25332/11, por el no pago de la contribución de Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la CL 9 36 03 LC 274, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1298149, CHIP AAA0036YSLF, propiedad de CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO C.C. 19124674.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la anotación 06 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1298149, mediante OFICIO 1325 del 2017-05-22 aparece inscrito EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003002-2015-00695-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE P.H. NIT. 8001730788 a CORREDOR ALVAREZ RAFAEL HELADIO CC 19124674, se solicita comedidamente a su Despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I.

Cordialmente,

Sandra Liliana Chaparro Villalba

Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 13-01-2021 11:40 AM

Proyectó: Rodrigo F. Paiba Pinilla - Abogado Sustanciador STJEF Ext. 4064

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LLC (Certification)
571147





Comptroller General
of the Republic

Comptroller General of the Republic

Comptroller General

04

23 FEB 2022

Attestation of the Comptroller (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

23 FEB. 2022

MEMORIAL AVALUO DE BIEN INMUBLE SECUESTRADO

castaño delgado abogados <castanodelgadoabogados@gmail.com>

Jue 17/02/2022 16:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D

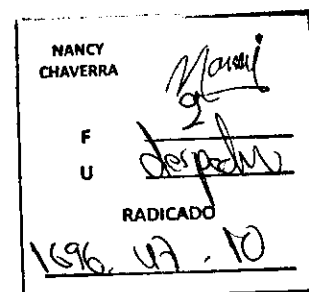
REFERENCIA: 11001400300220150069500

JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ÁLVAREZ

cordialmente.

calle 9 # 36-80 centro comercial hawaii oficina 220
teléfonos: 237 8325- 3105780350 - 3112445353

siempre en defensa de las causas justas.



Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D

REFERENCIA: 11001400300220150069500
PROCESO EJECUTIVO N° 2015 -00695
JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ÁLVAREZ

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.769.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 259187 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, Concurro a su despacho con el fin de solicitarle, se tenga en cuenta para todos los efectos legales que el AVALUO del inmueble perseguido dentro de estas diligencias es el catastral, incrementado en un 50% En la certificación expedida por Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que adjunto en original, consta que el avalúo del inmueble distinguido con matrícula 50C-1298149 , para el año 2021, es de \$ 18.401.000 M/cte. Por tanto, el avalúo a tener en cuenta es:

AVALUO INMUEBLE \$ 27.601.500

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 444 del C.G.P.

Del señor Juez;

Atentamente,



JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
C.C. N° 80.769.925 de Bogotá
T.P. N° 259187 del C.S.J.



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. Fecha:

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

11/11/2021

Radicación No. 1234026

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Co propiedad	Calidad de inscripción
1	RAFAEL MELADIO CORREDOR ALVAREZ	C	19124674	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6946	20/12/1993	SANTAFE DE	25	050C01298149

Información Física

Inscripción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal de su predio, en donde se encuentra instalada su placa catastral.

CL 9 36 03 LC 274 - Código postal 111611

Inscripción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Inscripción(es) anterior(es):

CL 9 36 03 LC 274 FECHA: 07/11/2007

Código de sector catastral:

004208 11 24 001 02074

IP: AAA0038YSLF

Número Predial

110010142160800110024901020074

Clase Catastral:

22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estado:

0

Tipo de Propiedad:

PARTICULAR

095 CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO PH

Superficie de terreno (m2)

9.30

Superficie de construcción

9.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$18,401,000	2021
2	\$18,265,000	2020
3	\$17,113,000	2019
4	\$15,643,000	2018
5	\$14,152,000	2017
6	\$11,458,000	2016
7	\$11,328,000	2015
8	\$9,090,000	2014
9	\$8,564,000	2013
10	\$25,825,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni garantiza la existencia de una titulación o una posesión. Resolución No. 07002011 del ICAJ.

MAYOR INFORMACIÓN: <http://www.catastro.gov.co> o al teléfono 01-800-000-0000, quejas, reclamos y denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

[Firma]

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

SCOR

01 MAR. 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 12 2 MAR. 2022

Referencia: 11001 4003 002-2015-00695-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la documental allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU. (fl.90).

SEGUNDO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante que obra a (fl. 92).

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá Bogotá, D.C., 23 MAR 2022 Por anotación en estado N° 042 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

12/7/22, 09:33

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

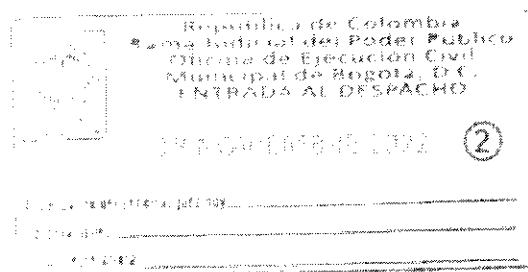
MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE
castaño delgado abogados <castanodelgadoabogados@gmail.com>
Mar 28/06/2022 11:54
Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D

REFERENCIA: 11001400300220150069500
PROCESO EJECUTIVO N° 2015 -00695
JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ÁLVAREZ



ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE.

--

cordialmente.

**calle 9 # 36-80 edificio hawaii center oficina 220-221
BOGOTA D.C.
teléfonos: 2378325- 3105780350 - 3112445353**

siempre en defensa de las causas justas.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin

12/7/22, 09:33

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D

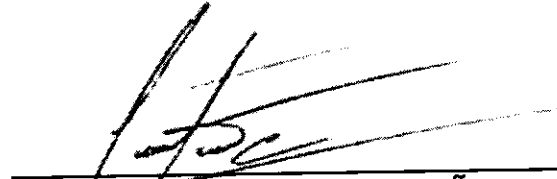
REFERENCIA: 11001400300220150069500
PROCESO EJECUTIVO N° 2015 -00695
JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL
DTE. CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE
DDO. RAFAEL HELADIO CORREDOR ÁLVAREZ

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE.

JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.769.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 259187 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, Concurro a su despacho con el fin de solicitarle, se sirva a fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 9 N° 36-03 local 274 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula n. 50C- 1298149, lo anterior, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en de una forma dentro del presente asunto, de conformidad a lo ordenado en el artículo 448 del cgp.

Del señor Juez;

Atentamente,



JONATHAN STEVEN CASTAÑO DELGADO
C.C. N° 80.769.925 de Bogotá
T.P. N° 259187 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., **24 FEB 2023**

Referencia: 11001 4003 002-2015-00695-00

En atención a las documentales que anteceden el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo del inmueble presentado por valor de veintisiete millones seiscientos un mil quinientos pesos m/cte (\$27.601.500), conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día **13 de abril de 2023** para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI N° 50C-01298149, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 22-28) secuestrado (Fl. 58) y avaluado (Fl. 92) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las **10:00 am** y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

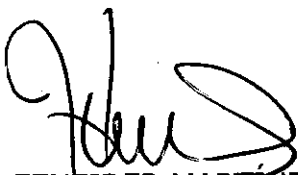
Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	7 FEB. 2023
Por anotación en estado N° 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

FABF